UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA ACADEMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

"LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y LAS FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL VALLE EN EL PERÍODO 2015"

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

ELABORADO POR
DERLY INDIRA MARTIN PONCE

DOCENTE ASESOR
C.P.C.C. TONIO LUCHO REPETTO GARCIA

HUÁNUCO - PERÚ

2016

DEDICATORIA

A Dios por ser mi fortaleza para poder culminar con la elaboración de mi tesis, siendo luz en el camino el cual he emprendido.

A mis padres brindándome su apoyo en mi formación personal y profesional, incentivándome el deseo de superación

AGRADECIMIENTO

Debo agradecer a mis docentes por las enseñanzas brindadas el cual gracias a los conocimientos otorgados apoyaron a mi formación profesional.

Por otro lado al asesor de Tesis, por los conocimientos brindados para la elaboración asimismo la culminación de la presente investigación.

Muchas gracias.

ÍNDICE

DEDICATORIA **II**
AGRADECIMIENTO **III**
INTRODUCCIÓN **VI**
RESUMEN **VIII**

CAPÍTULO I
1. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN
1.1. Descripción del problema 10
1.2. Formulación del Problema 12
1.3. Objetivo General 12
1.4. Objetivo Especifico 13
1.5. Justificación de la Investigación. 13
1.6. Limitaciones de la Investigación. 14
1.7. Viabilidad de la Investigación 14

CAPÍTULO II
2. MARCO TEÓRICO
2.1. Antecedentes de la investigación 15
2.2. Bases teóricas. 22
2.3. Definición de conceptos básicos. 62
2.4. Sistema de Hipótesis. 64
2.5. Sistema de Variables 65
2.5.1. Variable dependiente
2.5.2. Variable independiente
2.6. Operacionalización de Variables 66

CAPÍTULO III

3. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Tipo de Investigación 68

3.2. Población y Muestra 69

3.3. Técnicas de recolección de datos. 72

3.4. Técnicas de procesamiento de la información. 73

CAPÍTULO IV

4. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

4.1. Procesamiento de Datos 74

4.2. Contrastación de Hipótesis 84

CAPÍTULO V

5. DISCUSIÓN DE RESULTADOS 86

6. CONCLUSIONES 89

7. RECOMENDACIONES 91

8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 93

9. ANEXOS 95

INTRODUCCIÓN

El trabajo de investigación detalla lineamientos en el cual la recaudación del impuesto predial por medio del sistema de recaudación tributaria municipal realice un registro actualizado de los contribuyentes y sus predios para un incremento en las finanzas de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle para lograr los objetivos de la Municipalidad.

Actualmente, la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle no desarrolla difusión de los beneficios del pago del impuesto predial y su importancia a la población; sin embargo al principio del período 2015 ha realizado diversas actividades; como envió de cuponeras de pago a domicilio, otorgamiento de las prórrogas, consecuentemente ha diseñado un cronograma de fiscalización de predios para los meses siguientes.

Asimismo para solucionar el problema de recaudación del impuesto predial, la unidad de tributación trabajó en coordinación con la unidad de catastro, aplicando técnicas de recaudación también realizando fiscalizaciones previas para actualizar las fichas catastrales con el fin de tener un registro veraz de los contribuyentes del impuesto predial al Sistema de Recaudación Tributaria Municipal; asimismo brindó información al contribuyente del beneficio que trae a su localidad.

Para esta investigación se utilizó como instrumento el cuestionario y las fuentes de información las conseguimos en internet, libros, revistas de contabilidad.

Nuestra limitación al realizar la investigación fue económica, bibliográfica y del tiempo.

Con esta investigación podemos concluir que por una eficaz recaudación del impuesto predial la Municipalidad distrital de Santa María del Valle respecto al período 2015, tuvo un incremento en sus finanzas derivándose para diferentes fines.

RESUMEN

La presente Tesis titulada “LA RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL Y LAS FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE EN EL PERIODO 2015” tiene su ámbito de estudio en la Unidad de Tributación el cual realiza una administración, fiscalización y liquidación de su Impuesto Predial.

Siendo la recaudación del impuesto predial indiscutiblemente una herramienta para el aumento de los ingresos propios de la entidad la problemática radicó en la desactualización de las fichas catastrales el cual brinda información del contribuyente y su predio el cual se ingresa al Sistema de Recaudación Tributaria Municipal para una mejor toma de decisiones que permita ascender la recaudación del Impuesto Predial, brindando datos errados de sus predios los contribuyentes, incrementándose así el padrón de contribuyentes morosos. Esta investigación tuvo como objetivo la influencia de la recaudación del impuesto predial en las finanzas de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle.

Se procesó un cuestionario a los trabajadores de la entidad, para poder determinar la recaudación del impuesto predial y su influencia en las Finanzas de la entidad.

Los resultados permitieron concluir sin duda alguna, que el Sistema de Recaudación Tributaria Municipal con el cual cuenta la Unidad de Tributación debe estar en constante actualización sobre la información de sus contribuyentes como de sus predios para un incremento en sus ingresos propios.

ABSTRACT

The present thesis entitled "THE COLLECTION OF THE PREDIAL TAX AND THE FINANCE OF THE DISTRICT MUNICIPALITY OF SANTA MARIA DEL VALLE IN THE PERIOD 2015" has its scope of study in the Taxation Unit which performs an administration, control and settlement of its Property Tax .

Being the collection of the property tax indisputably a tool for the increase of the own income of the entity the problematic was in the out of date of the cadastral records which provides information of the taxpayer and its property which is entered into the Municipal Tax Collection System for a Better decision-making to increase the collection of the property tax, providing wrong data of their property taxpayers, thus increasing the pattern of taxpayers in arrears. This research had as objective the influence of the collection of the property tax in the finances of the District Municipality of Santa Maria del Valle.

A questionnaire was processed to the employees of the entity, in order to determine the collection of property tax and its influence on the entity's Finance.

The results made it possible to conclude without doubt that the Municipal Tax Collection System with which the Taxation Unit has to be constantly updated on the information of its taxpayers and of its properties for an increase in its own revenues.

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

En estos años se ha constituido potencialmente que la recaudación por el impuesto predial es el mejor instrumento financiero al nivel local y con una determinación en las zonas urbanas, el reto establece en explotarlo adecuadamente. Por ello las finanzas públicas lo describen como una fuente poco explotada, con una mínima recaudación consecuentemente se encuentra un extenso margen de aumento en su rendimiento y utilización para fomentar el desarrollo urbano.

Durán Rojo y Mejía Acosta (2015) afirma: "Los impuestos municipales (cuya administración y recaudación corre por cuenta directa de las municipalidades), pese a no significar en la actualidad un rubro importante de los ingresos de los gobiernos locales, resultan ser instrumentos importantes para el financiamiento local y, más aún, para su autonomía. Dentro de este grupo de ingresos, el impuesto predial tiene un rendimiento de especial importancia en la estructura consolidada de ingresos de los gobiernos locales" (p. 47).

En el Perú el Impuesto Predial es administrado por las Municipalidades Distritales donde se encuentra el predio el cual busca la maximización en su recaudación, siendo un tributo derivado que grava el valor de los predios urbanos y rústicos; que se consigue empleando los aranceles y precios unitarios de construcción que formula el Consejo

Nacional de Tasaciones y aprueba el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento cada año.

Durán Rojo y Mejía Acosta (2015) afirma: "El impuesto predial grava, incluso, el solo valor de los terrenos; para sus efectos, es irrelevante que el predio esté construido o que produzca renta" (p. 49).

La Municipalidad Distrital de Santa María del Valle es la encargada de los inmuebles ubicados en su distrito siendo el recaudo del Impuesto Predial un componente importante de su tributación municipal la cual facilita la disposición de ingresos municipales, cuya ausencia o disminución de recaudación limita el financiamiento del desarrollo para un mejoramiento de la localidad.

Así mismo la unidad de tributación de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle debería realizar difusiones para prevenir la morosidad con una recaudación adecuada, iniciando sensibilización en los contribuyentes, para que respeten sus obligaciones tributarias. Por ello, los ingresos provenientes del recaudo del Impuesto Predial están constituyendo un componente importante para la gestión, optimizando la realización voluntaria de los contribuyentes del distrito así como una fiscalización periódica que es dirigida con la contratación de un personal externo puesto que la unidad de tributación no posee personal apto para modificar el padrón de contribuyentes.

Para efectuar estas acciones la unidad de tributación conjuntamente con la unidad de catastro, el cual inspecciona los predios para su actualización tendría que disponer de una mayor cantidad de información relacionada a los terrenos de los contribuyentes, número de predios, valores actualizados, entre otros, así como las herramientas para la medición de los terrenos y áreas construidas del distrito.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. PROBLEMA GENERAL

¿De qué manera la recaudación del impuesto predial influye en las finanzas de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle en el período 2015?

1.2.2. PROBLEMA ESPECÍFICO

- ¿De qué manera las estrategias de recaudación del impuesto predial influye en las finanzas de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle en el período 2015?

- ¿De qué manera la morosidad en los pagos del impuesto predial influye en las finanzas de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle en el período 2015?

- ¿De qué manera el valor del predio influye en las finanzas de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle en el período 2015?

1.3. OBJETIVOS GENERAL

Describir de que manera la recaudación del impuesto predial influye en las finanzas de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle en el período 2015.

1.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Describir de que manera las estrategias de recaudación del impuesto predial influye en las finanzas de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle en el período 2015.

- Describir de qué manera la morosidad en los pagos del impuesto predial influye en las finanzas de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle en el período 2015.

- Describir de que manera el valor del predio influye en las finanzas de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle en el período 2015.

1.5. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

a) JUSTIFICACIÓN TEÓRICA

La investigación permitirá conocer teorías y bases teóricas para otras investigaciones.

b) JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA

La investigación tiene el propósito que la unidad de tributación con el Sistema de Tributación Municipal realice un especial dominio del recaudo del impuesto predial el cual permita acceder a una información más real y confiable, así también un registro actualizado del contribuyente y su predio.

c) JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA

Para alcanzar la realización de los objetivos de estudio, se acudirá al empleo de cuestionarios a las unidades relacionadas con el recaudo del impuesto del distrito, el cual mediante el Sistema de Recaudación Tributaria Municipal contribuirá a una información confiable y verídica del contribuyente y su predio que se podrán usar para otras investigaciones.

1.6. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

Para exponer la investigación existe una limitación de tiempo por el personal de la Municipalidad para conseguir la información requerida lo cual ocasiona atraso en la investigación.

1.7. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación es viable pues se dispone de los recursos financieros, humanos y materiales necesarios para la ejecución. Asimismo se ha previsto la importancia de la investigación teniendo acceso al área donde se realizara la investigación.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. INTERNACIONAL

TESIS:

PROGRAMA DE MEJORA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE OAXACA

AUTOR:

SANTIAGO, L.

UNIVERSIDAD:

UNIVERSIDAD ISTMO, OAXACA- MEXICO

AÑO:

2011

CONCLUSIÓN:

- Se descubrió que no existía correspondencia entre los ingresos recaudado vía impuesto predial y los beneficios otorgados a la población, de este modo se encontró que los recursos generados por esta vía son utilizados para cubrir sueldos, la compra de

materiales de oficina y servicios generales, para el pago de asesorías y consultorías, entre otros conceptos. De este modo, los ciudadanos no perciben ninguna contraprestación por el pago del impuesto predial.

2.1.2. NACIONAL

TESIS:

MEJORAMIENTO DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL MEDIANTE LA IMPLANTACIÓN DEL SIAF RENTAS-GL EN LA GERENCIA DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

AUTOR:

SALAS GUZMÁN Erick Anthony Wilber

UNIVERSIDAD:

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

AÑO:

2012

CONCLUSIÓN:

- Antes de la implantación del SIAF-Rentas-GL, el nivel de morosidad con respecto a la emisión de valores anualmente era de 69.47%, siendo muy superior a la recaudación que el año 2010 fue de S/.

22,488.39, después de la implantación del Sistema, se tiene una adecuada administración y procesamiento de datos, haciendo más eficiente las notificaciones que se entregan a domicilio, haciendo que los contribuyentes se apersonen a la municipalidad ya sea para actualizar sus declaraciones juradas, o en muchos de los casos para hacer efectivo el pago del autoavalúo, llegando la recaudación del Impuesto Predial el año 2011 a un monto de S/.52,392.76. 2.

- La Metodología Métrica versión 3, es una aplicación muy completa para la implementación y construcción de sistemas de información, es de gran utilidad en el desarrollo de proyectos de Ingeniería de software, para el presente estudio nos ayudó para mostrar adecuadamente las actividades para la implantación, aceptación y mantenimiento del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal.

- Con la Implantación del SIAF-Rentas-GL se ha incrementado la calidad y el nivel de servicio a los contribuyentes debido al nivel de confiabilidad, exactitud y seguridad de la información, haciéndolo más accesible, completo y confiable.

- Con la Implantación del SIAF-Rentas-GL se cumplieron las metas del Programa de Modernización Municipal y Plan de Incentivos propuestas por el Ministerio de Economía y Finanzas para la recaudación del Impuesto Predial,

programadas para Julio y diciembre del año 2011, obteniendo por el cumplimiento de la meta del primer semestre, un presupuesto adicional de S/. 2’060,460 para modernizar e implementar la Gerencia de Rentas con personal capacitado y equipos tecnológicos de última generación.

- Si bien el presente trabajo estudia la recaudación del Impuesto Predial, también hacemos mención que el SIAF-Rentas-GL, mediante el ingreso de las declaraciones juradas también liquida automáticamente los tributos de arbitrios municipales (Recojo de residuos sólidos, barrido de calles, serenazgo y parques y jardines), previo mantenimiento de las normas municipales (TUPA y calendario inicial), matriz de inafectaciones y matriz de arbitrios. Así mismo, podemos liquidar los Impuesto de Alcabala y el Impuesto Vehicular.

TESIS:

LOS IMPUESTOS LOCALES EN EL PERÚ: ASPECTOS INSTITUCIONALES Y DESEMPEÑO FISCAL DEL IMPUESTO PREDIAL.

AUTOR:

MORALES GONZALES, Antonio

UNIVERSIDAD:

UNIVERSIDAD NACIONAL SAN AGUSTÍN-
FACULTAD DE ECONOMÍA

AÑO:

2009

CONCLUSIÓN:

- En un proceso de descentralización que busca modernizar el Estado y promover la democracia local, acercando los asuntos públicos a los ciudadanos, el impuesto predial puede jugar un rol determinante vinculando a la provisión de los bienes públicos, la tributación y la rendición de cuentas. Esta investigación ha buscado entender la forma de institución del impuesto predial en el Perú analizando su marco institucional y su desempeño en las finanzas locales.

- El impuesto predial en el Perú es uno de orden nacional que es administrado y usufructuado por el nivel local. Su base, tarifas y exenciones son fijadas por el Gobierno Nacional, no dejando espacio al nivel local para ajustarse a las especificidades de sus jurisdicciones y áreas dentro de sus jurisdicciones, cuestión que determina, en otros contextos, la naturaleza eminentemente local de este instrumento.

- Las valuaciones de predios constituyen una tarea altamente compleja que necesita de alguna cercanía al inmueble y que determina el monto de tributación. En el contexto peruano, esta es una función centralizada por el Gobierno Nacional, quien determina los valores de un predio, desperdiciando las ventajas que pudieran tener sobre esta actividad

los gobiernos locales o regionales que poseen mayor cercanía a la base tributaria, dada la naturaleza inmóvil de la misma.

- En general, existe una debilidad institucional en las municipalidades para administrar el impuesto predial, expresado, por ejemplo, en la carencia de catastros y de unidades especializadas de personal. No obstante, en las municipalidades de mayor importancia se están implementando mecanismos muy eficientes de administración y recaudación, que poseen cierta autonomía y creciente especialización.

- Comparado con los estándares latinoamericanos y mundiales, el Perú posee un desempeño bastante irrelevante de la recaudación del impuesto predial. En el 2007, año más reciente del que se tiene cifras, recaudó alrededor de un 0.17% del PIB, indicador bastante lejano de los resultados logrados en países de similar desarrollo como Chile o Colombia.

2.1.3. LOCAL

TESIS:

ESTRATEGIAS PARA INCREMENTAR LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO

AUTOR:

MATA MORAN, Angie Rubi
RIVAS CORDOVA, Yessica

UNIVERSIDAD:

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

AÑO:

2013

CONCLUSIÓN:

- Se ha logrado identificar que los contribuyentes utilizan como medio de información las emisoras radiales en un 69.44%, por lo que la Municipalidad Provincial de Ambo a través de este medio, logre difundir programas de la importancia de pagar los impuestos y como es invertido lo recaudado para la mejora de los servicios públicos.

- Se ha logrado identificar que los contribuyentes en un 66.67% consideran que la Municipalidad Provincial de ambo debería otorgar incentivos a los contribuyentes que pagan oportunamente su impuesto predial. A través de sorteos entre los contribuyentes puntuales; lo cual ayudaría a incentivar a que sigan cumpliendo con sus obligaciones tributarias y evitar que se acojan a las amnistías brindadas por el estado, ya que estas no contribuyen al desarrollo de la localidad.

- Se ha logrado identificar que la Municipalidad Provincial de Ambo a través de la unidad de catastro no realiza la fiscalización de los predios lo que

permitiría la verificación de la correcta información declarada por el contribuyente en la Gerencia de Rentas.

- Se ha logrado identificar que la Municipalidad Provincial de Ambo al no realizar la fiscalización de los predios no puede identificar que predios no están registrados y los cambios que realizan en la construcción de sus predios.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. IMPUESTOS MUNICIPALES

Durán Rojo y Mejía Acosta (2015) afirma: Los impuestos municipales, son aquellos creados por el Gobierno nacional a favor de los gobiernos locales: Son seis impuestos cuyo recaudo y administración ha sido otorgada a las municipalidades, favoreciéndolas.

En el caso del:

- Impuesto predial
- Impuesto de alcabala
- Impuesto a los juegos
- Impuesto a los espectáculos públicos no deportivos

La recaudación y administración compete a la municipalidad distrital.

En cuanto al:

- Impuesto al patrimonio vehicular
- Impuesto a las apuestas
- Impuesto a las apuestas

La recaudación y administración le compete a la municipalidad provincial.

a) IMPUESTO PREDIAL: (Ministerio de Economía y Finanzas, 2011, p. 11).

- Se determina anualmente gravando el valor de los predios urbanos y rústicos.

- Se estima predios; a terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación.

- Las Municipalidades Distritales se encardan de su a recaudación, administración y fiscalización donde se localiza el predio.

- Para el financiamiento del desarrollo y mantenimiento del catastro se destina el 5% del recaudo del impuesto, como al acto que desarrolle la unidad de tributación en el reforzamiento de su gestión y recaudación. Por otro lado, para el Ministerio de

Vivienda, Construcción y Saneamiento se determina el 3/1000 del impuesto.

2.2.2. TRANSFERENCIA DE RECURSOS

(Ministerio de Economía y Finanzas, 2011, p. 15).

Cada año el Ministerio de Economía y Finanzas promulga el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal estableciendo metas para el recaudo del impuesto predial en el año 2015 a 249 municipalidades de ciudades principales y 555 municipalidades con más de 500 viviendas urbanas.

Así mismo el Programa de Modernización Municipal implanta las metas de gestión para las municipalidades teniendo que cumplirlas.

A las entidades que cumplan las metas se les premia con transferencias de recursos adicionales; lo que establece un estímulo para recuperar el recaudo del impuesto predial y restaurar la unidad de tributación.

La Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, no es considerada en ninguno de los Programas propuestos por el MEF, por tiene menos de 500 viviendas urbanas.

2.2.3. RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL

(Ministerio de Economía y Finanzas, 2011, p. 13).

Es importante porque ello contribuye con el crecimiento de nuestras localidades. Siendo principales medios para que las

municipalidades obtengan ingresos y por ello se logra invertir en servicios públicos para embellecer la localidad.

2.2.3.1. PREDIOS URBANOS Y RÚSTICOS

(Ministerio de Economía y Finanzas, 2015, p.34)

Se estima predios urbanos a los terrenos que se ubican en las ciudades, sus edificaciones y sus obras complementarias. Las edificaciones son construcciones en general, mientras que las obras complementarias e instalaciones fijas y permanentes son todas aquellas que están ligadas físicamente al suelo o a la construcción, que se componen del predio y no se permiten ser separadas sin deteriorar, destruir o alterar el valor del predio, siendo parte integrante o funcional de él.

Por otro lado, se consideran predios rústicos los terrenos ubicados en zonas rurales dedicados para el empleo agrícola, pecuario, forestal o de protección, semejante a terrenos eriazos que pueden destinarse a tal utilidad no encontrándose habilitados para su uso urbano, encontrándose dentro de los límites de expansión de las ciudades.

Los planos arancelarios no se utilizan para calificar a un predio como rustico o urbano, facultando a las municipalidades asignar respectiva calificación.

Se encuentras afectos a la cancelación del Impuesto Predial, los predios que califiquen como terrenos urbanos considerándose a éstos como aquellos situados en un

centro poblado que se destinen a vivienda u otro fin urbano, terrenos sin construir, que tengan los servicios generales propios de éste.

2.2.3.2. ACREEDOR DEL IMPUESTO PREDIAL

(Ministerio de Economía y Finanzas, 2015, p.35)

El manejo de este impuesto está a cargo de las municipalidades distritales, existiendo la probabilidad que este tributo se gestione por municipios provinciales referente a predios encontrados en su jurisdicción donde ejercen su autoridad de ámbito distrital, es decir, en los denominados cercados o centros de las provincias. En ese contexto, el acreedor son las municipalidades distritales donde se sitúa el predio. Esta municipalidad es la legítima para recibir la retribución del tributo.

Las municipalidades de centros poblados no pueden percibir el impuesto predial según como el tribunal fiscal y el Tribunal Constitucional lo determinan:

- El recaudo del impuesto predial no puede ser percibido por las municipalidades de centros poblados aunque la municipalidad provincial lo determine con una ordenanza porque altera el orden jurídico nacional.

- Las municipalidades provinciales no están facultadas para ordenar que las municipalidades de centro poblados perciban el recaudo del impuesto predial pero si arbitrios municipales.

2.2.3.3. DEUDOR DEL IMPUESTO PREDIAL

(Ministerio de Economía y Finanzas, 2015, p.36)

Las personas naturales o jurídicas que sean dueños de los predios el primer día de enero de cada año son sujetos pasivos o deudores del impuesto predial, en calidad de contribuyentes. En ese sentido, cuando se adquiera un predio con pasada la fecha citada, el adquiriente no estará obligado a pagar el impuesto, lo que debe sólo si mantiene la propiedad hasta el primer día de enero del año siguiente.

También se establece que si la existencia del dueño no es determinada, las personas obligadas a la cancelación del impuesto son los poseedores o tenedores a cualquier título, pero en condición de responsables. Teniendo el derecho de exigir la devolución del pago realizado al dueño del inmueble. También se establece que, en forma excepcional, los titulares de las concesiones asumirán la condición de obligados a la cancelación acerca de predios otorgados en concesión y durante el tiempo de vigencia del contrato.

En relación con los predios sujetos a copropiedad es decir, aquellos que pertenezcan a más de una persona, la norma dispone que todos los copropietarios son responsables solidarios por el pago del tributo, siendo exigible a cualquiera de ellos la totalidad del impuesto.

Asimismo, si no se informa de la situación de copropiedad del predio a la administración tributaria municipal, ésta podrá considerar como propietario solo a uno de ellos, hasta que se cumpla con declarar el porcentaje de propiedad que corresponde para cada caso.

Por otro lado, también podrán constituirse contribuyentes del impuesto predial, cuando sean propietarios de predios, las comunidades de bienes, los patrimonios, las sucesiones indivisas, los fideicomisos, las sociedades de hecho, las sociedades conyugales u otros entes colectivos, en virtud de la capacidad tributaria que le ha sido otorgado.

2.2.3.4. BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO PREDIAL

(Ministerio de Economía y Finanzas, 2015, p. 39)

Viene hacer el valor total del inmueble del propietario ubicados en un distrito. Si el contribuyente cuenta con más de un predio este se determina en conjunto y sobre el total obtenido se realiza el pago del impuesto; se determina individualmente si los predios se encuentran en diferentes distritos

Por otro lado, la unidad de tributación no tiene la autonomía para cuantificar el valor de los predios, sujetándose al marco normativo que es aprobado anualmente por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS). Se determina el valor del predio aplicando los valores arancelarios de terrenos y los

valores unitarios oficiales de edificaciones vigentes al 31 de octubre del año anterior, así como las tablas de depreciación por antigüedad, todas ellas aprobadas por el MVCS mediante Resolución Ministerial.

Cuando dichos aranceles de terrenos o precios unitarios oficiales de construcción no se publiquen, se actualiza la base imponible del periodo anterior con un decreto supremo en la misma proporción que sube la UIT. Del mismo modo si un terreno no se encuentra en los planos básicos arancelarios oficiales, la municipalidad o el contribuyente le establecen el valor arancelario que se encuentra más próximo y que cuente con las mismas características.

Acerca de los valores unitarios oficiales de edificación, se diferencian de costa, sierra y selva en la resolución que lo aprueba, y establece las partidas por metro cuadrado de área techada para las estructuras (muro, columnas y techos), acabados (pisos, puertas y ventanas, revestimientos y baños) e instalaciones eléctricas y sanitarias.

Las obras complementarias e instalaciones fijas y permanentes, son valorizadas por el contribuyente según la metodología aprobada en el Reglamento Nacional de Tasaciones, considerándose así su depreciación en base a su ambigüedad y estado de conservación, estando sujeta a fiscalización todos los años y hasta el 31 de octubre, el MVCS aprueba y pone en vigencia: los

valores arancelarios de los terrenos y los valores unitarios oficiales de las edificaciones.

2.2.3.5. TASAS O ALÍCUOTAS DEL IMPUESTO PREDIAL

(Ministerio de Economía y Finanzas, 2015, p. 42)

Se establece en una escala acumulativa y progresiva; es decir, determinándose una tasa para cada tramo de la base imponible, elevándose conforme mayor sea el valor del tramo.

Buscando a aquellos contribuyentes que su predio posea un valor mayor que genere un mayor pago de su tributo. Estableciéndose las siguientes tasas:

TRAMO DE AUTOVALUO EN UIT	ALÍCUOTA (%)
Hasta 15 UIT	0,2
Más de 15 UIT hasta 60 UIT	0,6
Más de 60 UIT	1,0

Finalmente, las entidades locales determinan un menor monto a cancelar siendo el 0,6% de la UIT vigente al primero de enero del año correspondiente.

2.2.3.6. DECLARACION JURADA

(Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal 2004, p. 4).

Presentadas por los dueños que poseen un predio:

a) Cada año, el último día hábil del mes de febrero, excepto si el Municipio determina una prórroga.

b) Si el dominio de una propiedad se transfiera o se realice alguna modificación que superen las 5 UIT, tendrá que presentar la declaración jurada el último día hábil del mes siguiente de haber realizado dicho cambio.

c) La fecha que la unidad de tributación lo establezca.

La modificación de la valorización del inmueble reemplaza lo que indica el párrafo a) validándose si no lo objeta el propietario en el plazo determinado.

2.2.3.7. PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL

(Ministerio de Economía y Finanzas, 2011, p. 26).

Se determinan de dos maneras:

a) AL CONTADO: Hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año.

b) EN FORMA FRACCIONADA: Se realizara en cuatro cuotas trimestrales.

- El primer pago se realizara hasta el último día hábil de febrero un cuarto de la retribución.

- Los pagos siguientes los últimos días hábiles de mayo, agosto y noviembre, que se reajustaran al IPM determinado por cada mes.

2.2.3.8. DEDUCCIONES DEL IMPUESTO PREDIAL

(Ministerio de Economía y Finanzas, 2015, p. 54)

Las deducciones son otro beneficio tributario, que reduce la base imponible para desembolsar una cantidad menor al del tributo. Inclusive se presentan ocasiones donde cubre la totalidad del monto a cancelar; por el cual no se realiza pago alguno. Existiendo cuatro tipos:

a) DEDUCCIÓN APLICABLE A LOS PREDIOS RÚSTICOS

Se establece a inmuebles destinados a la actividad agraria que no se ubican en planos arancelarios urbanos, deduciendo el 50% de su valor, el cual se plantea cuando se ha determinado su valor para fijar posteriormente las alícuotas adecuadas.

b) DEDUCCIÓN APLICABLE A LOS PREDIOS URBANOS

Se realiza a propiedades que cuenten con sistemas de ayuda de aeronavegación y que se destinen exclusivamente a este fin, determinando antes el valor total de la propiedad luego se

deduce el 50% de su valor y se le fija las alícuotas adecuadas.

c) DEDUCCIÓN APLICABLE A LOS PENSIONISTAS

Tiene las siguientes características:

Está relacionada con el propietario el cual debe ser pensionista, su porcentaje es un monto determinado para todos siendo ascendente a 50 UIT, estableciendo los requisitos siguientes:

- Debe ser dueño de un inmueble que se encuentre a su nombre o de sociedad conyugal.

- Su uso debe ser para vivienda, permitiendo parcialmente para propósitos productivos, comerciales o profesionales, que debe autorizar la entidad local.

- Su ingreso no debe superar una UIT mensual.

d) DEDUCCIÓN DE LOS PREDIOS UBICADOS EN LA AMAZONIA

La Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia establece que anualmente las entidades locales fijaran un

porcentaje para deducir al valor del inmueble que se ubique en la Amazonia.

2.2.4. ESTRATEGIAS A UTILIZAR PARA MEJORAR LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL.

(Ministerio de Economía y Finanzas, 2011, p. 36)

2.2.4.1. MECANISMOS PARA MEJORAR LA RECAUDACIÓN, PREVIOS A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2011, p. 36)

- Realizar la difusión de las fechas de vencimiento, la presentación de declaraciones juradas e instruir la cancelación voluntaria del impuesto en el plazo determinado.

- Posteriormente se puede difundir en que obras y actividades se ha gastado los ingresos del recaudo del impuesto predial como: carteles o portales electrónicos.

- Realizar el envió de notificación de cuponeras para mejorar la eficacia del pago del tributo el cual se puede descentralizar en bancos si se requiere.

- Poseer de un catastro para un mejor recaudo del impuesto predial y así poder tener los registros catastrales actualizados siendo un instrumento importante que esta ha responsabilidad de las

entidades locales que deben derivar el 5% del recaudo a mejorarlo.

- No se cuenta con un catastro en zonas rurales no brindándole la debida importancia siendo pocas las propiedades agrícolas para recaudar.

2.2.4.2. MECANISMOS PARA MEJORAR LA RECAUDACIÓN, POSTERIORES A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL

(Ministerio de Economía y Finanzas, 2011, p. 37)

- Se recopila información de contribuyentes que no han pagado su impuesto.

- Utilizar medios telefónicos o notificaciones que den a conocer al contribuyente la deuda que mantienen por sus tributos para que realicen su cancelación.

- En el caso que no cancele su deuda si ya ha realizado la declaración y no pagado se debe:

  - Realizar una orden de pago, brindándole un determinado tiempo para cancelar.

  - La orden de pago debe ser entregada a una persona con la mayoría de edad para que sea válida.

- En el caso que no realice la cancelación de la deuda se inicia con el proceso de cobranza coactiva:

  - El ejecutor o la ejecutora coactivo/a recibe la Orden de Pago y la constancia de haber quedado consentido el valor, es decir no se impugnó.

  - Es evaluada y se califica para su proceso revisando los requisitos.

2.2.5. PASOS PARA MEJORAR LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL

(Ministerio de Economía y Finanzas, 2011, p. 40).

Los pasos son los siguientes:

a) **CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO Y FORMULACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO:** Se elige a las personas que se encargaran de recaudar el impuesto y que funciones deben cumplir en un determinado tiempo.

b) **EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN QUE DA INICIO A LA CAMPAÑA DE FISCALIZACIÓN PREDIAL Y CAMPAÑA DE DIFUSIÓN:** Se realiza con una resolución de alcaldía que determina el tiempo que se va a fiscalizar como los procesos a efectuar.

c) **FISCALIZACIÓN PREDIAL:** Se desarrolla en un tiempo determinado de acuerdo a los procesos dados.

d) **REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN Y CORRECCIÓN DE ERRORES:** Se compara el testimonio brindado por el contribuyente y los encontrados mediante la fiscalización.

e) **EMISIÓN DE REPORTE:** Para verificar errores y corregir la información, aranceles y valores de construcción.

f) **DISEÑO E IMPRESIÓN DE LAS CUPONERAS Y FORMATOS PRE IMPRESOS:** Se realiza para que el propietario cancele con los montos ajustados por el resultado de la fiscalización.

g) **IMPRESIÓN DE LA HOJA DE RESUMEN DEL FORMULARIO DE PREDIO URBANO Y DISTRIBUCIÓN DE CUPONERAS:** Se imprime el formulario del predio conjuntamente con las cuponeras para cada predio para su distribución.

h) **ORGANIZACIÓN DE CAJAS DE RECAUDACIÓN:** Se establece al personal que atenderá al contribuyente que efectuara su pago.

i) **CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DE FECHAS DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL:** Se realiza con afiches, trípticos, medios de comunicación que darán conocer

el período en el que se debe cancelar el impuesto predial.

j) **COBRO Y RECAUDACIÓN:** Se desarrolla el cobro del impuesto en el tiempo que dura la campaña de recaudación.

k) **REVISIÓN DE ACIERTOS Y DEFICIENCIAS, BALANCE DE LA CAMPAÑA:** Se establece la situación de la campaña con el periodo anterior viendo deficiencias o mejoras.

2.2.6. DEFINICIÓN DE GESTIÓN DE LA COBRANZA DEL IMPUESTO PREDIAL

(Ministerio de Economía y Finanzas, 2013, p. 11).

Es un conjunto que desarrolla la unidad de tributación para la cancelación del impuesto predial, el cual inicia con el registro del contribuyente y su inmueble al SRTM y termina con su pago; buscando lograr:

- **CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO DEL PAGO DE LA DEUDA TRIBUTARIA:** Logra que la gestión tributaria sea eficaz, ya que la cobranza coactiva es más elevado.

- **INCREMENTO DE LA RECAUDACIÓN:** Faculta a las entidades locales con mejores recursos para financiar bienes y servicios que modernicen los servicios públicos de la localidad.

- **GENERACIÓN DE PERCEPCIÓN DE RIESGO ANTE EL NO PAGO DE LA DEUDA TRIBUTARIA**: se desarrolla en la forma como brindan la información de la cancelación de su deuda o las consecuencias de no realizarlo.

- **GENERACIÓN DE CONCIENCIA TRIBUTARIA**: Es el conocimiento que tiene el contribuyente del pago de su deuda.

2.2.6.1. GESTIÓN DE LA COBRANZA DEL IMPUESTO PREDIAL (Ministerio de Economía y Finanzas, p. 13).

a) IDENTIFICACIÓN DE CONTRIBUYENTES: (Ministerio de Economía y Finanzas, 2013, p. 15).

Reconocer aquella persona que cuenta con un inmueble para poder:

- Reconocer aquel que cuente con un inmueble en su localidad.

- Descartar al contribuyente que no cuente con una propiedad.

b) ASIGNACIÓN DEL CÓDIGO DEL CONTRIBUYENTE:
(Ministerio de Economía y Finanzas, 2013, p. 15).

Las entidades locales deben contar con códigos de identificación para sistematizar,

clasificar y ordenar los datos del contribuyente en un determinado tiempo. Distinguiendo a personas naturales y jurídicas.

Las personas naturales deben tener como código su documento nacional de identidad (DNI).

Las personas jurídicas su código debe ser su Registro Único de Contribuyentes (RUC) que le brinda la SUNAT.

c) **INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONTRIBUYENTES**:
(Ministerio de Economía y Finanzas, 2013, p. 16).

Se debe realizar su inscripción en el SRTM para que almacene y sistematice la información del contribuyente; información personal como patrimonial. El proceso del registro distingue tres fases: inscripción, mantenimiento y cancelación.

A continuación se describe cada uno de ellos:

FASE 1: INSCRIPCIÓN

Se realiza de manera voluntaria cuando una persona cuenta con un inmueble.

Si el contribuyente no se registra voluntariamente se toma información de otras empresas privadas o públicas.

FASE 2: MANTENIMIENTO

Se actualiza los datos del contribuyente, cuando su inmueble sufra alguna modificación, cambie de propietario; en el caso de personas jurídicas cuando se elige nuevo representante fiscal o socio o cambien de lugar.

FASE 3: CANCELACIÓN

Se desarrolla cuando el propietario fallece o ya no es propietario del inmueble y en el caso de personas jurídicas cuando la empresa se disuelve. Sin embargo, se conserva un tiempo determinado para precaver una deuda tributaria.

d) REVISIÓN DE LA DECLARACIÓN Y PAGO: (Ministerio de Economía y Finanzas, 2013, p. 18).

Un registro actualizado ayuda a que la unidad de tributación sepa quién es el contribuyente y lo que debe realizar en un período determinado

El monto del ingreso esperado es un concepto que puede ser estimado con distintos métodos. Por lo general, se trata de una cantidad determinada con base en información previa con la que ya cuenta la administración tributaria municipal. Así, por ejemplo, en el caso del impuesto predial, tomando en cuenta la

información del predio o de los predios, se puede calcular el monto de la obligación del contribuyente. El ingreso esperado puede ser utilizado en los procedimientos de control registral con una triple finalidad:

- Como criterio de selección o clasificación de contribuyentes incumplidores del pago de la deuda.

- Para fijar el importe de las liquidaciones por incumplimiento total, es decir, cuando no se haya pagado nada.

- Para detectar posibles incumplimientos (por ejemplo, cuando el contribuyente pague un importe menor que el esperado).

Las acciones de revisión de la declaración y pago deben contemplar la posibilidad de contar con un adecuado mecanismo que permita detectar de manera inmediata los casos en que un contribuyente haya incumplido con su obligación de presentar periódicamente sus declaraciones.

A partir del sistema de información del que se dispone para la inscripción de los registros de los contribuyentes, la administración tributaria municipal deberá hacer las contrastaciones entre la información consignada en este sistema y

aquélla recogida de la presentación de las declaraciones tributarias de cada periodo. El resultado de este cruce de información permite:

1. **IDENTIFICAR A LOS CONTRIBUYENTES OMISOS Y MOROSOS**
   (Ministerio de Economía y Finanzas, 2013, p. 20).

   Una vez finalizado el plazo con el que cuentan los contribuyentes para cumplir con la presentación de sus declaraciones juradas y el pago de sus obligaciones tributarias, la administración tributaria municipal debe "cruzar" la información provista por la base de datos (sistema de información) y los datos provenientes de las declaraciones juradas de los contribuyentes para ese periodo. Luego retira a los contribuyentes que cumplieron con cancelar su obligación tributaria dentro del plazo de ley, y el resultado arroja la lista de los contribuyentes omisos y morosos.

2. **EMITIR REQUERIMIENTOS**

   Una vez identificados los contribuyentes que no han cumplido con sus obligaciones tributarias, se les envía

una carta de aviso o un requerimiento, de manera inmediata.

3. **ACCIONES DE COBRANZA**

(Ministerio de Economía y Finanzas, 2013, p. 21).

Si, tras recibir la carta de aviso y el requerimiento, sucesivamente, el contribuyente sigue sin cumplir con su declaración o no paga lo que adeuda, la administración tributaria municipal está facultada para emprender acciones de cobranza. Estas acciones se ejecutan en dos etapas:

- **ETAPA DE COBRANZA ORDINARIA:** Compuesta por aquellas acciones de la administración tributaria municipal destinadas a lograr el cumplimiento voluntario de los contribuyentes del pago del impuesto predial, desde que se determina la obligación tributaria hasta antes del inicio del procedimiento de ejecución coactiva.

  Así, pues, las acciones de cobranza ordinaria comprenden una etapa preventiva y otra precoactiva.

- **ETAPA DE COBRANZA COACTIVA:** Regulada por la ley, es estrictamente formal y exige cumplir con determinadas condiciones, como la designación del funcionario encargado de las acciones de cobranza, formalidad al emitir los documentos y las notificaciones, cumplimiento estricto de los plazos, así como elección del funcionario competente para realizar las acciones de cobranza

2.2.7. DEFINICIÓN DE LA ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

(Ministerio de Economía y Finanzas, 2013, p. 11).

El servicio de atención al contribuyente es el conjunto de actividades que realiza la administración tributaria municipal para atender las demandas de información, orientación y asistencia que éstos requieren para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Tiene los siguientes objetivos:

2.2.7.1. SATISFACCIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES

La calidad debe ser entendida por la administración tributaria municipal como la satisfacción de las exigencias de los contribuyentes, relacionadas con la demanda de información, orientación, asistencia y el trato que reciben.

2.2.7.2. ORIENTACIÓN ADECUADA SOBRE LAS OBLIGACIONES DE LOS CONTRIBUYENTES

(Ministerio de Economía y Finanzas, 2013, p. 13).

La administración tributaria municipal debe ser consciente de que la mayor incidencia de errores en las declaraciones tributarias proviene del desconocimiento de los contribuyentes sobre la información que deben proporcionar y la forma en que ella debe ser registrada. Por ejemplo: formularios muy complicados de llenar, insuficientes puntos de atención, orientación confusa, etcétera.

Por eso, el servicio de atención debe estar diseñado para brindar toda la información que requiere el contribuyente para cumplir con sus obligaciones tributarias de manera sencilla y clara. Se le debe brindar orientación que le permita absolver sus dudas y comprender adecuadamente el compromiso que asumió ante la administración tributaria municipal. Además, las herramientas que se le proporcionen deben ser útiles y fáciles de usar, para que pueda registrar sin problemas la información en sus declaraciones juradas.

Todas las mejoras que se puedan implementar en el servicio de atención deben ser consideradas como una inversión, pues incidirán directamente en la calidad del servicio y, por lo tanto, en la satisfacción del contribuyente.

2.2.7.3. COLABORACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

(Ministerio de Economía y Finanzas, 2013, p.13).

En este objetivo se debe colaborar con el contribuyente para que cumpla con sus obligaciones. Por ejemplo, además de indicarle que tiene un plazo para presentar cierta documentación, se le puede ayudar en el llenado y en la presentación de dichos papeles.

2.2.7.4. REGISTRO CORRECTO DE LOS DATOS DE LOS CONTRIBUYENTES Y DE LOS PREDIOS

(Ministerio de Economía y Finanzas, 2013, p.14).

Para la administración tributaria municipal, el insumo más importante para brindar un adecuado desempeño es la información que recibe de los contribuyentes. De ahí la importancia de que el registro de los datos sea el correcto, sobre todo el del impuesto predial.

Por lo general, el registro se introduce en un sistema informático que contempla validaciones de la información que se ingresa, pero no permite detectar errores de digitación ni identificar un dato no veraz.

Es importante que el proceso de registro de los datos de identificación y ubicación del contribuyente, así como los que se refieren al predio, se basen en información veraz que permita realizar una certera determinación del impuesto.

Este registro correcto de datos debe contemplar lo siguiente:

- Un adecuado diseño del sistema informático para el registro, que incorpore las validaciones y dobles registros de los datos básicos para la identificación del contribuyente y de la determinación de la obligación.

- Una apropiada capacitación del personal que se encarga de la digitación de la información. (Los encargados deben conocer las implicancias que produce un simple error de digitación

2.2.8. LA FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO PREDIAL

(Ministerio de Economía y Finanzas, 2015, p.11).

La fiscalización tributaria del impuesto predial es el conjunto de actividades desarrolladas por la administración tributaria municipal destinadas a verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con este impuesto.

A través de la fiscalización tributaria se trata de determinar si el contribuyente cumplió con informar sobre todas las características de su inmueble: uso, tamaño, materiales de construcción empleados, y toda información que incida o afecte el cálculo del monto por pagar.

Los objetivos de la fiscalización tributaria son:

- **AMPLIACIÓN DE LA BASE TRIBUTARIA:** La base tributaria es el número total de personas naturales o jurídicas que están obligadas a cumplir con las obligaciones tributarias. El primer objetivo de la fiscalización consiste en ampliar ese número total de contribuyentes por medio de la identificación de los omisos y subvaluadores del impuesto.

- **INCREMENTO DE LOS NIVELES DE RECAUDACIÓN:** Segundo objetivo de la fiscalización tributaria es incrementar los niveles de recaudación del impuesto predial. En efecto, la identificación por parte de la administración tributaria municipal de nuevos contribuyentes, y de mayores áreas construidas en los predios ubicados dentro de su ámbito territorial, permitirá generar nuevas deudas tributarias y, por tanto, una mayor cartera de cobranza, lo que posibilitara el incremento de los niveles de recaudación del impuesto.

- **MAXIMIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:** Consiste en promover un mayor conocimiento del contribuyente fiscalizado sobre sus obligaciones para con la administración tributaria municipal, con el fin de evitar que se le apliquen las sanciones correspondientes.

  La fiscalización tributaria busca demostrar al contribuyente que lo detectado en el proceso de

fiscalización es justamente aquello que no declaró; así se propicia que cumpla oportunamente con sus obligaciones tributarias, de acuerdo con lo que establece la ley.

- **GENERACIÓN DE LA PERCEPCIÓN DE RIESGO**: La fiscalización tributaria permite a la administración tributaria municipal generar en los contribuyentes la percepción de que al incumplir con sus obligaciones tributarias se exponen al riesgo de ser sancionados.

2.2.8.1. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL

(Ministerio de Economía y Finanzas, 2015, p. 63).

El proceso de fiscalización concluye con la determinación de la obligación tributaria y la notificación de los valores. Para ello es necesario calcular el valor del predio, que comprende los siguientes elementos: la edificación o construcción, las obras complementarias o instalaciones y el terreno.

A continuación se revisa como se realiza cada una de las valorizaciones.

- **VALOR DE LA EDIFICACIÓN O CONSTRUCCIÓN**

Se determina multiplicando el área construida del predio por el valor unitario neto de construcción. Se debe tener en cuenta que también es necesario incluir el área común

construida. El valor unitario neto se determina sumando, en nuevos soles, los montos que corresponden a los componentes de la construcción que se publican en el diario oficial El Peruano, menos la depreciación.

Se debe tener presente que a los predios cuyas edificaciones superen los 4 niveles o pisos, se les incrementará en 5% el valor unitario a partir del quinto piso.

(ÁREA CONSTRUIDA)* (VALOR UNITARIO NETO DEL ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA) + (ÁREA CONSTRUIDA)*(VALOR UNITARIO NETO DE ÁREA COMÚN CONSTRUIDA) = VALOR DE EDIFICACION

- **VALOR DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS Y DE LAS INSTALACIONES**

Se ingresa el tipo de obra, el número de pisos, el tipo de material, el estado de conservación, la categoría, la cantidad, el metraje, el año, el mes y el valor de la obra complementaria. Igualmente, se deben considerar los valores unitarios declarados por el contribuyente o determinados por la municipalidad correspondiente, que están cargados en el sistema, conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 241-2012-VIVIENDA.

- **VALOR DEL TERRENO**

El valor del terreno se determina multiplicando el valor del arancel por el área de terreno (incluye el área común).

VALOR DE TERRENO = ÁREA DEL TERRENO + (AREA COMUN DE TERRENO)* (VALOR DEL ARANCEL)

El valor de arancel lo establece el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en los planos arancelarios. Depende de la vía donde se ubica el predio. En el caso de que tenga varios frentes, el valor del arancel se estimará de acuerdo con la metodología indicada en el Reglamento Nacional de Tasaciones. Si el predio no se encuentra en los planos, su valor de arancel se determinará tomando el de una vía próxima y con similares características.

2.2.9. FINANZAS

2.2.9.1. LAS FINANZAS PÚBLICAS

Fabio Ramírez, H. (s.f.) afirma: Las Finanzas Públicas se relaciona con la manera de satisfacer las necesidades de una población que se encuentra en una jurisdicción.

Las Finanzas Públicas rigen obligaciones que se dan frente a las relaciones de Estado con los individuos o propias necesidades de está.

B. Villegas, H. (2001) afirma: Las finanzas públicas, tienen el propósito de indagar cómo el Estado logra sus ingresos y realiza sus gastos.

2.2.9.2. CARACTERÍSTICAS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

(Alfaro Limaya, J., 2011, p. 600).

Las entidades del estado consideran como una importante característica su debilidad estructural. Ésta es resultado de dos elementos complementarios entre sí, y que limitan realizar una instancia local más eficiente. Éstos son:

- La baja capacidad de autofinanciación, lo que se manifiesta en su pobre captación de ingresos fiscales propios.

- Los incentivos económicos que son derivados del gobierno central no ayudan a un buen desarrollo de gestión municipal, ya sea en la recaudación como de generación y sostenimiento de proyectos para la inversión y prestación de servicios locales.

2.2.9.3. ESTILO DE GESTIÓN TRADICIONAL Y LAS FINANZAS PÚBLICAS. (Alfaro Limaya, J., 2011, p. 605).

Variadas son las causas del desfinanciamiento municipal, pero la principal parece ser un estilo de funcionamiento de la gestión pública local que ha puesto en el mejor de los casos énfasis en el mejoramiento de la recaudación de los tributos locales y que no incentiva ni promueve el involucramiento de agentes sociales y económicos, fundada en una concepción paternalista y asistencial del desarrollo. El sistema Municipal peruano se caracteriza por tener administraciones débiles, patentizada en ineficientes sistemas de recaudación o falta de actualización de las tarifas de los servicios públicos administradas por las municipalidades. Esta situación tiende a gravarse si es que se le añade la falta de voluntad política para generar otros recursos propios que amplíen la base tributaria de la municipalidad. Y la escasa conciencia tributaria de los ciudadanos.

2.2.9.4. LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL. (Moreno Corredor, L. A. – 2009, p. 38).

El presupuesto es el cálculo de las ganancias posibles que se reciben y el importe ha gastarse para el funcionamiento de los servicios en un período determinado.

El presupuesto debería responder a la proyección de acciones y propósitos que se deben cumplir el cual contiene fuentes de financiación determinadas. Pudiendo acreditarse los recursos en un determinado año con el

término de respaldar los gastos si son escasos se complementan con préstamos, si es mayor la escases se priva gastos que no son importantes.

El presupuesto municipal se compone de:

- Los ingresos (fuentes)
- Los gastos o asignaciones (aplicaciones de las fuentes)
- Las disposiciones generales

a) EL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Se concibe de los ingresos corrientes y de los recursos de capital que se considera recaudar en el año fiscal; siendo los ingresos corrientes aquellos que se producen no solo del poder impositivo del municipio sino de la celebración de contratos, tasas, multa, derechos, donaciones, aportes, participaciones en rentas nacionales y de organismos descentralizados del orden municipal.

Derivándose los ingresos corrientes de:

- Los ingresos tributarios; que vienen de los impuestos.
- Los ingresos no tributarios; siendo las rentas contractuales, rendimientos financieros, tasas,

multas, derechos, donaciones, participaciones, regalías y contribuciones.

Considerándose a los recursos de capital a los que se obtiene de manera extraordinaria, asistiendo a mecanismos financieros o contables encontrándose a los recursos del crédito y del balance.

b) EL PRESUPUESTO DE GASTOS

Es la cantidad que se autoriza a gastar en un determinado periodo el cual se financia en el momento de hacerse cobrable con el producto efectivo de los ingresos presupuestarios.

El presupuesto de gastos está constituido por gastos de funcionamiento, para el servicio de la deuda y para inversión.

Siendo los gastos de funcionamiento indispensables para ejecutar las funciones que están conformados por los servicios personales, los gastos generales y las transferencias obligatorias.

Los gastos para el servicio de la deuda son las asignaciones que deben hacerse para efectuar los desembolsos de los créditos tantos internos como externos.

Los gastos de inversión son aquellas adecuaciones que se realizan para inversión física, inversión social o inversión financiera.

c) LAS DISPOSICIONES GENERALES

Son documentos oficiales para emplear apropiadamente las etapas del proceso presupuestal destinados para un determinado año fiscal.

Definen conceptos de ingresos también determina cada gasto, siendo una herramienta fundamental para una buena ejecución presupuestal.

2.2.9.5. PRINCIPALES PROPUESTAS TÉCNICAS PARA INCREMENTAR LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS MUNICIPALES

(Alfaro Limaya, J., 2011, p. 612)

1. ACCIONES DE APLICACIÓN EN EL CORTO PLAZO

- **EJECUCIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA**

Acción que verifica y evalúa las declaraciones y retribuciones que el contribuyente realiza y se registran en las entidades públicas así como también sirve

para detectar a aquellos ciudadanos que son omisos o morosos, a la cancelación del tributo local.

a. **ORGANIZAR LOS ARCHIVOS DE CONTRIBUYENTES:** Ordenar y clasificar las declaraciones juradas presentadas por el contribuyente por todos los tributos pagados. Es un documento denominado MAESTRO.

b. **IMPLEMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PADRONES:** Es el inventario del contribuyente anotados según el tributo que pagan, considerándose:

- Impuesto predial.
- Licencia municipal de funcionamiento.
- Limpieza pública
- Anuncios y propaganda
- Reempadronamiento de contribuyentes.
- Organizar equipos de supervisión de campo y inspección de tributos, por manzanas o áreas seleccionados.

- Trabajos de gabinete, análisis y evaluación de información recepcionada.
- Acotación de tributos y notificación a contribuyentes.
- Cobro de tributos de forma ordinaria o coactiva.

- **BENEFICIOS TRIBUTARIAS**

Son disposiciones dictadas por el gobierno; Municipal para otorgar las facilidades al contribuyente que no aparece registrado o demora en el pago de sus diferentes tributos municipales.

Estos beneficios permite a los omisos la presentación de declaraciones juradas de autovalúo, la cancelación de multas y moras y el desembolso fraccionado de tributos e incrementándose los ingresos municipales.

- **DESCENTRALIZACIÓN DE LA RECAUDACIÓN**

Mayormente en las entidades los órganos de rentas no están bien organizados, ni cuentan con personal técnico, ni capacitado. Además, existen

muchas muestras de inmoralidad y corrupción siendo necesario despersonalizar el recaudo de ingresos más significativos, encargando su recaudación a otras entidades con son las Banca privada o cajas municipales, si habría alguna.

2. ACCIONES DE MEDIANO Y LARGO PLAZO

(Alfaro Limaya, Javier, 2011, p. 614)

➢ ORGANIZACIÓN DEL CATASTRO

El catastro es el registro físico y la valorización del inmueble de la jurisdicción con fines tributarios, legales y múltiples.

El catastro supone ejecutar las siguientes acciones:

- Recopilación de planos, mapas y datos físicos y archivos tributarios existentes.
- Realización de planos básicos.
- Uso de planos básicos.
- Ficha de empadronamiento de propiedades.
- Relación de contribuyentes.
- Mantenimiento y actualización.

Con un catastro actualizado, el nivel de evasión de impuestos seria reducido casi en

su totalidad, lo cual permitiría a las entidades locales estimar la totalidad de sus ingresos.

2.2.8.4. SISTEMA DE INFORMACIÓN COMPUTARIZADA

La Municipalidad Distrital de Santa María del Valle hace uso de dos Sistemas Computarizada siendo las siguientes:

1. **SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.**

   Es un sistema informático que se encarga de administrar, mejorar y supervisar operaciones de ingresos y gastos de las entidades del estado, permitiendo la incorporación de procesos presupuestarios, contables y de tesorería de cada entidad.

   El SIAF registra los gastos del sector público, brindando mayor transparencia al momento de administrar los recursos además de facultar tareas de fiscalización y control.

2. **SISTEMA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL**

   Este sistema se encarga de determinar y liquidar el impuesto que son administrados por las Municipalidades. Además, muestran técnicas de gestión y administración tributaria como

generación de valores, proceso de fiscalización, fraccionamiento, procedimiento de ejecución coactiva y prescripción de deudas; los que han sido desarrollados en función a la normatividad vigente que los regula. Asimismo, cuenta con actualización de acuerdo a la necesidad del usuario

Los responsables de la unidad de tributación de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle registran mensualmente el recaudo del impuesto predial, asimismo a sus contribuyentes por tributo en el Sistema de Recaudación Tributaria Municipal para un control real y confiable de los ingresos que se percibe la entidad.

Así mismo la entidad emplea el SIAF, en las unidades de tesorería, planificación y presupuesto, contabilidad ya que visualiza los ingresos percibidos por el recaudo del impuesto predial, así también muestra el gasto de dichos ingresos.

2.3. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS BÁSICOS

- ARANCEL: Valorización por m2 de la cuadra donde está ubicado el predio, los valores son actualizados todos los años por el MVCS.

- BASE IMPONIBLE: Es el valor total de la propiedad del contribuyente asentado en cada jurisdicción distrital**.**

- BASE DE DATOS: Es la carpeta donde se almacena toda la indagación disponible sobre un contribuyente y/o inmueble.

- BASE TRIBUTARIA: Es el número total de PN o PJ que deben cumplir con las obligaciones tributarias.

- CAPACIDAD CONTRIBUTIVA: Capacidad de una persona natural o jurídica para cancelar sus impuestos y que está de pactado a la posibilidad de recursos con que cuenta.

- CARGA IMPOSITIVA: Proporción que un contribuyente debe desembolsar para determinar y cancelar un impuesto.

- CONTRIBUYENTES: Son personas individuales, desprendiendose de su capacidad legal, según el derecho privado y las personas jurídicas, que realicen o respecto de las cuales se verifica el hecho generador de la obligación tributaria.

- FINANZAS: Estudia el proceso de trayecto del dinero, es decir la forma de lograr y proveer fondos.

- IMPUESTO: Es el tributo que tiene como acto económico, una actividad estatal general no vinculada precisamente con el contribuyente.

- IMPUESTOS MUNICIPALES: Son tributos creados a favor de los gobiernos locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la municipalidad al contribuyente.

- MOROSIDAD: Es el retraso para ejecutar un pago respectivo en la fecha determinada.

- OBLIGACIÓN TRIBUTARIA: Constituye un vínculo jurídico, de carácter personal, entre la Administración Tributaria y otros entes públicos acreedores del tributo y los sujetos pasivos de ella.

- PREDIOS: Se considera predios a los terrenos, así como a las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan parte integrante de ellos y que no pudieran ser separadas, sin alterar, deteriorar o destruir la edificación.

- TRIBUTACIÓN: Es el conjunto de obligaciones que deben realizar los ciudadanos sobre sus rentas, propiedades, mercancías o servicios que prestan, en beneficio del Estado, para su sostenimiento y el suministro de servicios, tales como defensa, transportes, comunicaciones, educación, vivienda, etc.

- TRIBUTOS: Son los impuestos y tasas que se pagan en la municipalidad.

2.4. SISTEMA DE HIPÓTESIS

HIPÓTESIS GENERAL

La recaudación del impuesto predial influye en las finanzas de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle en el período 2015.

HIPÓTESIS ESPECÍFICA

- Las estrategias de recaudación del impuesto predial influye en las finanzas de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle en el período 2015**.**

- La morosidad en los pagos del impuesto predial influye negativamente en las finanzas de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle en el período 2015**.**

- El valor del predio influye en las finanzas de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle en el período 2015.

2.5. SISTEMA DE VARIABLES

2.5.1. VARIABLE INDEPENDIENTE

RECAUDACION DE IMPUESTO PREDIAL

2.5.2. VARIABLE DEPENDIENTE

FINANZAS

2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS
VI **RECAUDACION DE IMPUESTO PREDIAL**	ESTRATEGIAS DE RECAUDACION	DIFUSION PARA LA RECAUDACION	¿Ud. Señor (a) trabajador (a) de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, cree que con la difusión del pago del impuesto predial se incrementaría las finanzas de la entidad?
		PRORROGA PARA LA RECAUDACION	¿Ud. Señor (a) trabajador (a) de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle cree que el no otorgar la prorroga disminuiría la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle
	MOROSIDAD EN LOS PAGOS	PORCENTAJE DE MOROSIDAD	¿Ud. Señor (a) trabajador (a) de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle cree que el porcentaje de morosidad del pago del impuesto predial influye en las finanzas de la entidad?
		CANTIDAD DE CONTRIBUYENTES MOROSOS	¿Ud. Señor (a) trabajador (a) de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle cree que con la actualización mensual del registro de contribuyentes en el Sistema de Recaudación Tributaria Municipal, se disminuirá la cantidad de contribuyentes morosos del pago del impuesto predial?
	VALOR DEL PREDIO	VALOR DE TERRENO	¿Ud. Señor (a) trabajador (a) de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle cree que una adecuada determinación del valor del predio influirá en la recaudación del impuesto predial?
		VALOR DE AREAS CONSTRUIDAS	¿Ud. Señor (a) trabajador (a) de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle cree que en el autovaluó se refleja el valor de las áreas construidas?

VD **FINANZAS**	**INGRESOS DE** **IMPUESTOS MUNICIPALES**	DESTINO DE INGRESOS	¿Ud. Señor (a) trabajador (a) de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle conoce el destino de los ingresos provenientes del impuesto predial?
		TÉCNICAS DE RECAUDACION	¿Ud. Señor (a) trabajador (a) de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle sabe si se aplica técnicas de recaudación del impuesto predial para aumentar las finanzas de la Municipalidad?
	EGRESOS DE IMPUESTOS MUNICIPALES	EVALUACION DE GASTOS	¿Ud. Señor (a) trabajador (a) de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle conoce si se evalúa el gasto que se realiza de la recaudación del impuesto predial?
		DIRECCIONAMIENTO DE GASTOS	¿Ud. Señor (a) trabajador (a) de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle conoce como se direcciona los ingresos recaudados por el impuesto predial?

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación es de enfoque cuantitativo.
(Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C. y Baptista Lucio, P., 2003, p. 5)

"El enfoque cuantitativo utiliza la recolección y análisis de datos para responder preguntas de investigación y comprobar hipótesis establecidas previamente y confía en la medición numérica, el conteo y frecuentemente en el uso de la estadística para establecer con exactitud patrones de comportamiento en una población".

ALCANCE O NIVEL DE INVESTIGACIÓN

El alcance o nivel de la investigación es descriptiva.
(Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C. y Baptista Lucio, P., 2003, p. 113)

"La investigación descriptiva evalúa o recolectan datos sobre diversos aspectos, dimensiones o componentes del fenómeno a investigar".

DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

El diseño de la investigación es no experimental de tipo transeccional o transversal.

(Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C. y Baptista Lucio, P., 2003, p. 267). “El diseño no experimental observa fenómenos tal y como se dan en su contexto natural, para después analizarlo”.

(Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C. y Baptista Lucio, P., 2003, p. 270). El diseño transeccional o transversal “Recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único. Su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado”.

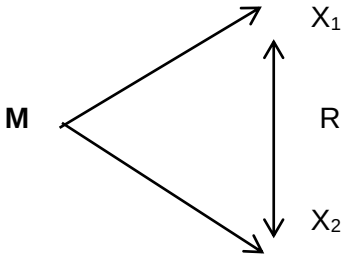

Donde:

M = Muestra

X_1 = Observación a la variable X_1

X_2 = Observación a la variable X_2

R = Relación entre las variables

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1. POBLACIÓN

(Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C. y Baptista Lucio, P., 2003, p. 303). “La población es el conjunto de todos los componentes que forman parte del espacio territorial al que corresponde el problema de investigación y tienen características mucho más precisas que el universo”

La población para la investigación se compone de 9 trabajadores de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle en el período 2015.

CUADRO N° 1

DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN CONFORMADA POR LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL VALLE EN EL PERÍODO 2015

OFICINAS	TRABAJADORES
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	2
UNIDAD DE TESORERIA	2
UNIDAD DE CONTABILIDAD	2
UNIDAD DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	1
UNIDAD DE CATASTRO	2
TOTAL	**9**

Fuente: Área de Personal de la MDSMV
Elaboración: Tesista

3.2.2. MUESTRA

(Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C. y Baptista Lucio, P., 2003, p. 302). "La muestra es el subgrupo de la población de ello se recolectan los datos y debe ser representativo de dicha población".

La muestra representativa se tomara de dicha población, la cual estará conformada por los 9 trabajadores que laboran en la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, siendo pieza esencial para la investigación.

CUADRO N° 2

DISTRIBUCIÓN DE LA MUESTRA DE ESTUDIO DE LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL VALLE EN EL PERÍODO 2015

AREA	CARGO	N°
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	Gerente de PPTO	1
	Responsable de PPTO	1
UNIDAD DE TESORERIA	Jefe de Tesorería	1
	Asistente de Tesorería	1
UNIDAD DE CONTABILIDAD	Jefe de Contabilidad	1
	Asistente de Contabilidad	1
UNIDAD DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	Responsable de Rentas	1
UNIDAD DE CATASTRO	Responsable de Catastro	1
	Topógrafo	1
TOTAL		**9**

Fuente: Área de Personal de la MDSMV
Elaboración: Tesista

El tipo de muestra de la investigación es no probabilístico estando conformada por los 9 trabajadores de las unidades involucradas

directamente con el recaudo del impuesto predial visualizándose en el cuadro N° 02 del período 2015.

(Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C. y Baptista Lucio, P., 2003, p. 307). “La muestra no probabilística es el subgrupo de la población en la que la elección de los elementos no depende de la probabilidad sino de las características de la investigación”.

3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

3.3.1. TÉCNICA

La técnica de recolección de datos utilizada en la investigación será la Encuesta; el cual mediante preguntas formuladas al responsable de la Unidad de Tributación, también al personal responsable de cada unidad de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle que forman la unidad de análisis del estudio de investigación, nos dará una información versátil, sencilla y objetiva.

3.3.2. INSTRUMENTO

El instrumento a utilizar en la investigación es el Cuestionario; que estará diseñado con preguntas claras, concisas, concretas elaborado considerando los indicadores de las variables; permitiendo obtener información relevante de lo recaudado del impuesto predial y las finanzas de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle.

(Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C. y Baptista Lucio, P., 2003, p. 391). “El cuestionario es el conjunto de pregunta respecto a una o más variables a medir”

3.4. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

La técnica para el procesamiento y análisis de la información se hizo en forma cuantitativa porque se realizó de manera mecanizada con el manejo de medios informáticos. Empleándose el soporte informático y aplicación del Office, que cuenta con potentes técnicas específicas que facilitan el ordenamiento de información para una mayor comprensión.

(Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C. y Baptista Lucio, P., 2003, p. 494). “El análisis cuantitativo de la información se desarrolla en una computadora, se efectúa sobre la matriz de datos utilizando un programa computacional”.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS

CUESTIONARIO

PREGUNTA N° 01 ¿Ud. Señor (a) trabajador (a) de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, cree que con la difusión del pago del impuesto predial se incrementaría las finanzas de la entidad?

TABLA N° 01

	SI	NO	TOTAL
FI	7	2	9
%	78%	22%	100%

Fuente: Encuesta

Elaboración: Tesista

GRAFICO N°.01

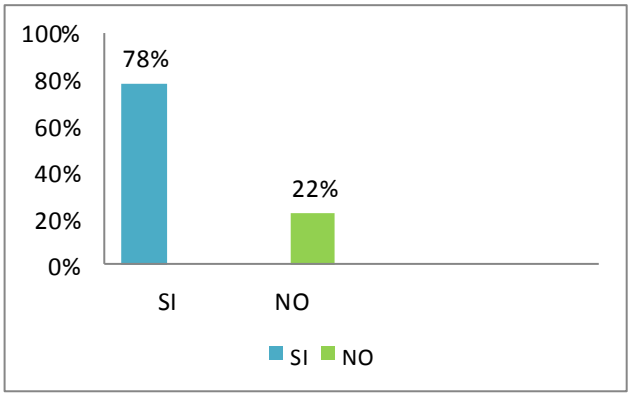

Fuente: Encuesta

Elaboración: Tesista

ANALISIS E INTERPRETACIÓN

El 78% considera que la difusión sobre la cancelación del impuesto predial incrementaría las finanzas de la entidad. El 22% consideran que no. Por lo tanto, se analiza que como estrategia la difusión incrementaría los ingresos de la entidad; visto que la poca difusión realiza en el año 2014 ha visualizado un bajo recaudo del impuesto en inicios del período 2015, como lo muestra el cuadro N° 04, ubicado en el anexo.

PREGUNTA N° 02 ¿Ud. Señor (a) trabajador (a) de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle cree que el no otorgar la prorroga disminuiría la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle?

TABLA N° 02

	SI	NO	TOTAL
FI	6	3	9
%	67%	33%	100%

Fuente: Encuesta
Elaboración: Tesista

GRAFICO N°02

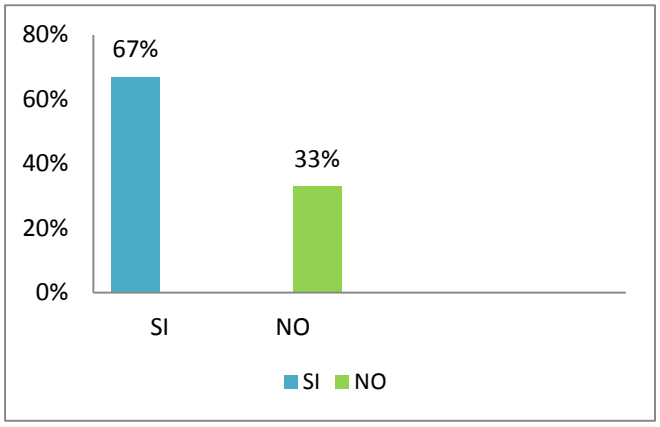

Fuente: Encuesta
Elaboración: Tesista

ANALISIS E INTERPRETACIÓN

El 67% consideran que el otorgar la prorroga influye en el recaudo del impuesto predial y el 33% consideran que no. Por lo tanto se observa que el otorgar la prorroga beneficia a un mejor ingreso por la percepción del impuesto predial porque se le brinda tiempo al deudor tributario para poder cumplir con retribución de sus obligaciones tributarias de manera fraccionada y así poder extinguir su deuda tributaria con el acreedor tributario.

PREGUNTA N° 03 ¿Ud. Señor (a) trabajador (a) de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle cree que el porcentaje de morosidad en el pago del impuesto predial influye en las finanzas de la entidad?

TABLA N° 03

	SI	NO	TOTAL
FI	7	2	9
%	78%	22%	100%

Fuente: Encuesta
Elaboración: Tesista

GRAFICO N°.03

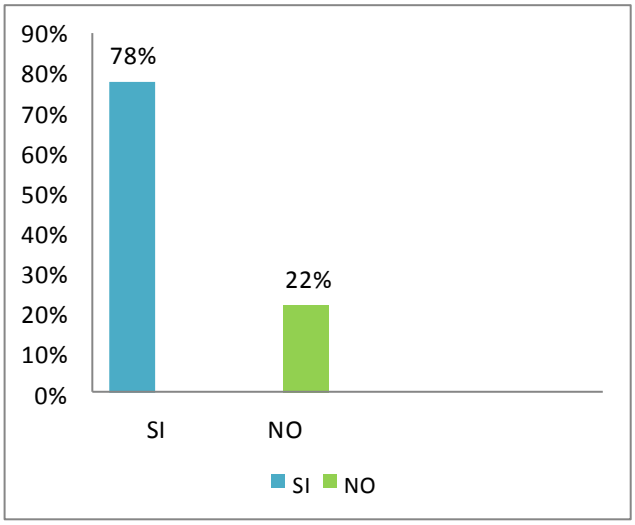

Fuente: Encuesta
Elaboración: Tesista

ANALISIS E INTERPRETACIÓN

El 78% de manifiesta que el porcentaje de morosidad en el pago del impuesto si influye en las finanzas de la entidad. El 22% contestaron que no. Por lo tanto, se analiza que contar con una mora, no permite que la entidad desarrolle sus objetivos previstos, como es el accionar en el control eficaz de ingresos y gastos, preservar niveles de liquidez adecuado, para establecer un financiamiento pertinente en los programas y proyectos.

PREGUNTA N°04 ¿Ud. Señor (a) trabajador (a) de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle cree que con la actualización mensual del registro de contribuyentes en el Sistema de Recaudación Tributaria Municipal se disminuirá la cantidad de contribuyentes morosos del pago del impuesto predial?

TABLA N° 04

	SI	NO	TOTAL
FI	8	1	9
%	89%	11%	100%

Fuente: Encuesta
Elaboración: Tesista

GRAFICO N°.04

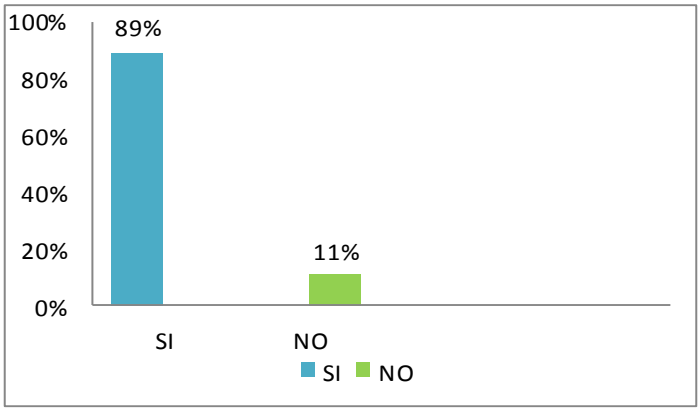

Fuente: Encuesta
Elaboración: Tesista

ANALISIS E INTERPRETACIÓN

El 89% considera que el Sistema de Recaudación Tributaria Municipal si es fundamental para llevar un mejor dominio de los contribuyentes morosos, y el 11% consideran que no. Por lo tanto, se puede concluir que dicho Sistema permite registrar la situación en se ubica los contribuyentes respecto a la retribución del impuesto predial para así tomar las acciones pertinentes para poder recuperar las deudas tributarias.

PREGUNTA N°05 ¿Ud. Señor (a) trabajador (a) de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle cree que una adecuada determinación del valor del predio influirá en la recaudación del impuesto predial?

TABLA N° 05

	SI	NO	TOTAL
FI	6	3	9
%	67%	33%	100%

Fuente: Encuesta
Elaboración: Tesista

GRAFICO N°.05

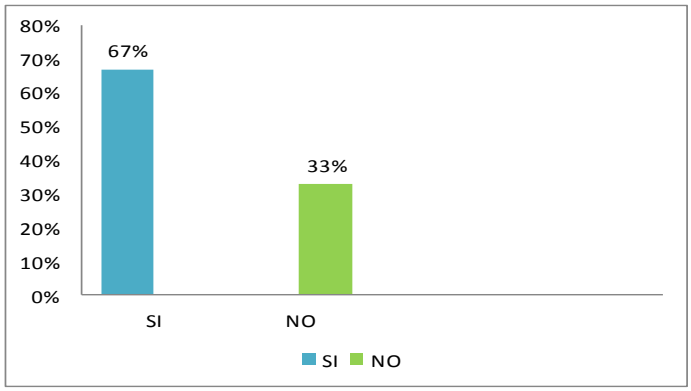

Fuente: Encuesta
Elaboración: Tesista

ANALISIS E INTERPRETACIÓN

El 67% consideran que una adecuada precisión del valor del predio influye en el recaudo del impuesto predial. El 33 % consideran que no. Por lo tanto, se analiza que determina el valor real del predio sin objetar los valores arancelarios

de terrenos que formula el Consejo Nacional de Tasaciones y aprueba el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, sin duda, se incrementara las bases imponibles, por ende la cuantía del tributo será mayor teniendo un incremento en los ingresos de la entidad.

PREGUNTA N°06 ¿Ud. Señor (a) trabajador (a) de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle cree que en el autovalúo se refleja el valor de las áreas construidas?

TABLA N° 06

	SI	NO	TOTAL
FI	8	1	9
%	89%	11%	100%

Fuente: Encuesta
Elaboración: Tesista

GRAFICO N°06

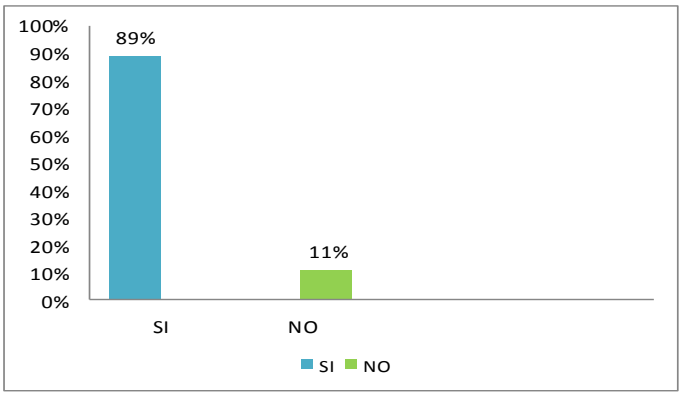

Fuente: Encuesta
Elaboración: Tesista

ANALISIS E INTERPRETACIÓN

El 89% consideran que si el autovalúo, refleja el valor de las áreas construidas. El 11% consideran que no. Por lo tanto, el autovalúo, se determina con la fijación de las tablas de valores unitarios oficiales de edificación y las tablas de depreciación por antigüedad y estado de conservación que formula el Consejo

Nacional de Tasaciones y aprueba el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento que se ubican en los anexos, el cual refleja el valor de las áreas construidas.

PREGUNTA N°07 ¿Ud. Señor (a) trabajador (a) de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle conoce el destino de los ingresos provenientes del impuesto predial?

TABLA N°07

	SI	NO	TOTAL
FI	4	5	9
%	44%	56%	100%

Fuente: Encuesta
Elaboración: Tesista

GRAFICO N°.07

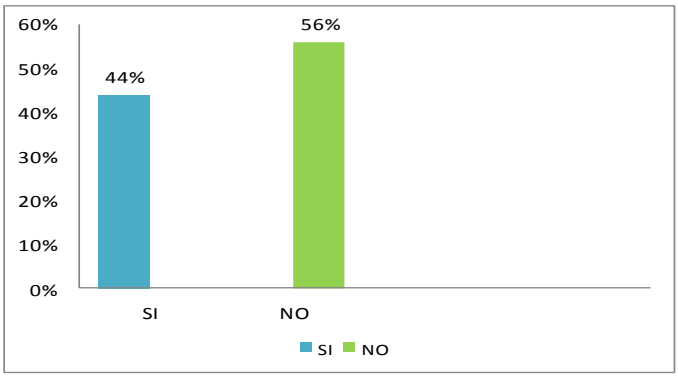

Fuente: Encuesta
Elaboración: Tesista

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

El 44% conoce el destino al cual se deriva los ingresos recaudados. El 56% no. Por lo tanto, se analiza que se ha destinado para diversos servicios en el año 2015 entre ello retribución al personal, apoyos sociales mediante Resolución Administrativa; visualizándose en el Sistema Integral de Administración Financiera, que se ubican en el anexo.

PREGUNTA N°08 ¿Ud. Señor (a) trabajador (a) de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle sabe si se aplica técnicas de recaudación del impuesto predial para aumentar las finanzas de la Municipalidad?

TABLA N°08

	SI	NO	TOTAL
FI	5	4	9
%	56%	44%	100%

Fuente: Encuesta
Elaboración: Tesista

GRAFICO N°.08

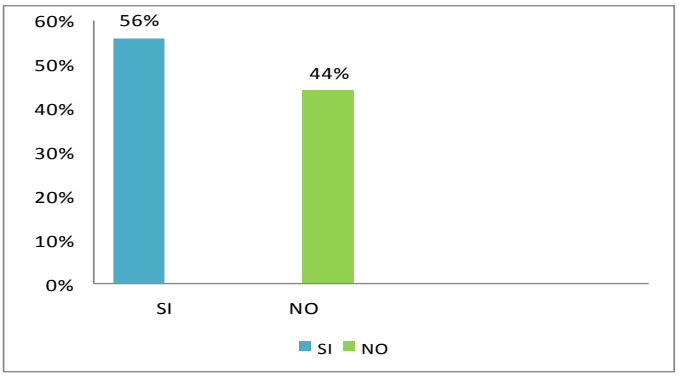

Fuente: Encuesta
Elaboración: Tesista

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

El 56% consideran que utilizan diversas técnicas para una mejor la percepción del impuesto predial y así aumentar las finanzas de la entidad. El 44% consideran que no. Por lo tanto, se analiza que las técnicas empleadas para aumentar los ingresos de la entidad fueron; el ordenamiento y clasificación de declaraciones juradas por contribuyente, actualización de registros de contribuyentes según sus tributos y la recopilación de información catastral, que evidenciamos mediante fotos en el cuadro N° 05 y cuadro N° 6 que se ubican en los anexos.

PREGUNTA N°09 ¿Ud. Señor (a) trabajador (a) de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle conoce si se evalúa el gasto que se realiza de la recaudación del impuesto predial?

TABLA N° 09

	SI	NO	TOTAL
FI	6	3	9
%	67%	33%	100%

Fuente: Encuesta
Elaboración: Tesista

GRAFICO N°09

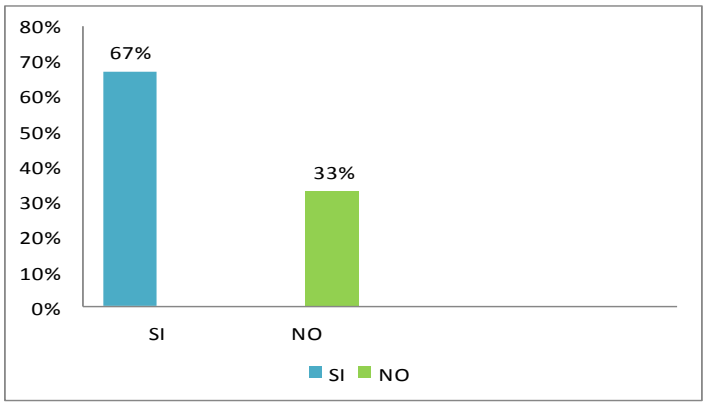

Fuente: Encuesta
Elaboración: Tesista

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

El 67% manifiesta que si evalúan los gastos que se desarrolla por el recaudo del impuesto predial. Y el 33% consideran que no. Por lo tanto, se analiza que se controla, todo con las conciliaciones bancarias mes a mes, verificando el saldo disponible y se coordina con presupuesto para asignarle un marco presupuestal.

PREGUNTA N°10 ¿Ud. Señor (a) trabajador (a) de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle conoce como se direcciona los ingresos recaudados por el impuesto predial?

TABLA N°10

	SI	NO	TOTAL
FI	6	3	9
%	67%	33%	100%

Fuente: Encuesta
Elaboración: Tesista

GRAFICO N°.10

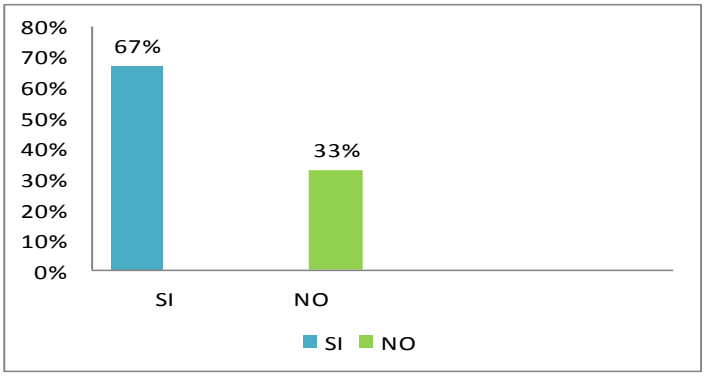

Fuente: Encuesta
Elaboración: Tesista

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

El 67% manifiesta que si conoce como se direcciona los ingresos recaudados por el impuesto predial. Y el 33% desconoce. Por lo tanto, se analiza que la recaudación, se direccionan mediante un presupuesto programado anualmente si este es mayor se desarrolla la reincorporación correspondiente, luego se ejecuta para diversos gastos según la necesidad de la Municipalidad, mostrándolo en los reportes que el SIAF nos detalla que se ubican en los anexos.

4.2. Contrastación de Hipótesis.

PREGUNTA N° 08 ¿Ud. Señor (a) trabajador (a) de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle sabe si se aplica técnicas de recaudación del impuesto predial para aumentar las finanzas de la Municipalidad?

TABLA N°08

	SI	NO	TOTAL
FI	5	4	9
%	56%	44%	100%

Fuente: Encuesta
Elaboración: Tesista

GRAFICO N°.08

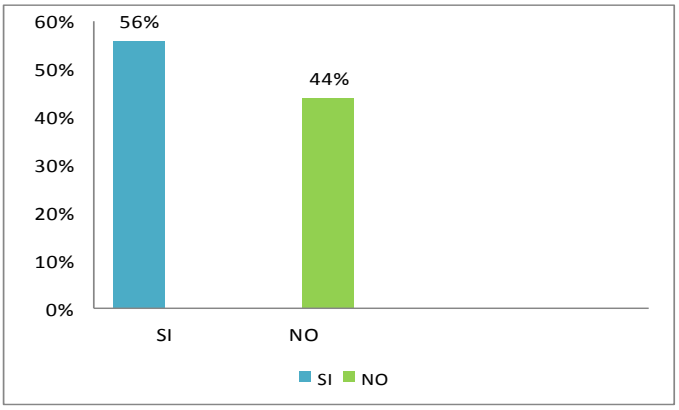

Fuente: Encuesta
Elaboración: Tesista

La hipótesis planteada fue. La recaudación del impuesto predial influye en las finanzas de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle en el período 2015.

La hipótesis es confirmada a través de los resultados obtenidos en la tabla N° 08, donde el 56% de los encuestados considera que el aplicar técnicas de recaudación del impuesto predial ha incrementado las finanzas de la entidad. Por tanto, se observa que mediante las técnicas de ordenamiento y clasificación de las declaraciones juradas por contribuyente así como la recopilación de

información catastral se maneja un mejor control de los contribuyentes y sus predios, los mismos que se registran mensualmente en el Sistema de Recaudación Tributaria Municipal.

Mostrando en el cuadro N° 04 que se encuentra en los anexos que la recaudación del impuesto predial mes a mes en el período 2015 se ha incrementado por el empleo de las técnicas de recaudación ha diferencia del cuadro N° 03 que muestra que los ingresos por la recaudación del impuesto predial en el período 2014 fue menor, debido a que no se empleó técnicas de recaudación.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Con las bases teóricas:

a) Con la variable dependiente (FINANZAS).

Fabio Ramírez, H, afirma: Las Finanzas Públicas atiende todo lo relacionado con la forma de satisfacer las necesidades que demande la comunidad de personas que integran un Estado, se inclinan a cubrir las exigencias del colectivo, donde predomina el interés general.

B. Villegas, H. (2001) afirma: Las finanzas públicas, en su concepción actual, y genéricamente consideradas, tienen por objeto examinar cómo el Estado obtiene sus ingresos y efectúa sus gastos.

Mediante estas concepciones podemos decir que a través de la encuesta realizada y los gráficos N° 9 y N° 10, se observa que los ingresos por la recaudación del impuesto predial se ha utilizado para diversos servicios, una de las cuales es el apoyo social que demanda la comunidad los cuales se han efectuado mediante Resoluciones Administrativas, necesidades de beneficio para la población como el contrato de docentes por gestión municipal entre otros que muestra el SIAF mediante cuadros que se encuentran en los anexos.

Así mismo en los gráficos N° 7 y N° 8 se observa que la Municipalidad ha aplicado técnicas para la recaudación del

impuesto predial como la actualización de los registro de los contribuyentes según sus tributos, la recopilación de información catastral para incrementar las finanzas de la entidad destinados a diversos servicios para el desarrollo del distrito.

b) **Con la variable independiente (RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL).** *(*Manual para la Mejora de la Recaudación del Impuesto Predial en las Municipalidades*,* 2011, p. 13).

La recaudación del impuesto predial es importante porque ello contribuye con el desarrollo de nuestras localidades. Los impuestos son uno de los principales medios por los que la municipalidad obtiene ingresos y gracias a ellos se puede invertir en mejores servicios públicos o en aspectos prioritarios (proyectos) para las mejoras de la localidad.

Esta definición la confirmamos en los resultados obtenidos en la encuesta en el cual observamos que en el grafico N°1 la entidad implantan estrategias de recaudación del impuesto predial incentivándolos de esa manera al pago de sus impuestos, el cual si se incrementa beneficiará a la localidad ya sea para proyectos u otra necesidad que tenga la localidad.

Así también el grafico N° 04 nos muestra que para una mejor recaudación del impuesto predial el Sistema de Recaudación Tributaria Municipal debe estar en constante actualización de los registros del contribuyente del impuesto predial, sus pagos y sus predios para así poder tener un control de lo recaudado mes a mes, como la cantidad de los contribuyentes morosos; ya que el sistema registra el monto que se genera mes a mes, sabiendo en cuanto asciende nuestros ingresos propios.

La tabla N° 05 nos muestra también que se debe determinar el valor del predio según las tablas de valores que nos brinda el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento sin omitir datos por parte del que realiza la verificación del predio como el propietario del mismo, para contar con una recaudación veraz y un mayor ingreso para el desarrollo de la localidad.

CONCLUSIONES

1. Se determina que la recaudación del impuesto predial influye en las finanzas de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle en el período 2015; explicándose en el grafico N° 08 que el 56% considera que el haber utilizado diversas técnicas para recaudar el impuesto predial como el ordenamiento y clasificación de las declaraciones juradas por contribuyente, la actualización de los registros de contribuyentes según sus tributos, entre otros; mejorando de esa manera los ingresos propios de la entidad para el período 2015 como se muestra en el cuadro N° 04, ha diferencia del año 2014 como se muestra en el cuadro N° 03, que se encuentran en los anexos.

2. Se determina que las estrategias de recaudación del Impuesto predial si influye en las finanzas de la Municipalidad Distrital de Santa María del valle en el período 2015; explicándose en el grafico N° 01 donde el 78% de los encuestados manifestó que con una mejor difusión a los contribuyentes del beneficio que brinda el pago del impuesto predial a la localidad se mejora la recaudación del impuesto predial impulsándolos a informarse más; así también nos muestra el grafico N° 02 que el 67% manifiesta que el brindar la prorroga a los contribuyentes para el pago fraccionado de su impuesto en un período determinado, beneficiaria a los ingresos propios de la entidad.

3. Se determina que la morosidad en los pagos del impuesto predial si influye en las finanzas de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle en el período 2015; explicándolo el grafico N° 03 donde el 78% de los encuestados manifiesta que la morosidad en el pago del impuesto predial ha principios del período 2015, no ha permitido que la entidad desarrolle sus objetivos previstos; así como el accionar en el control eficiente de los ingresos y gastos, mantener niveles de liquidez

apropiados, disponer de financiamiento oportuno y necesario para los programas y proyectos.

Así mismo el grafico N° 04 nos muestra que el 89% considera que es fundamental que el área de tributación actualicé constantemente el registro de contribuyentes del impuesto predial en el Sistema de Recaudación Tributaria Municipal, para disminuir la cantidad de contribuyentes morosos.

4. Se determina que el valor del predio si influye en las finanzas de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle en el período 2015; explicando el grafico N° 05 que el 67% de los encuestados considera que una adecuada determinación del valor del predio, sin objetar ningún dato de las tablas que formula el Consejo Nacional de Tasaciones y aprueba el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento mejoraría la recaudación del impuesto predial; evidenciándose mediante fiscalización del personal de las áreas encargadas que se han estado omitiendo datos que no mostraban el valor real del predio, pagando los contribuyentes montos menores a lo establecido.

RECOMENDACIONES

1. Mejorar la recaudación del impuesto predial con el empleo de las técnicas de recaudación que determina el área de tributación para incrementar los ingresos propios de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle en el período 2015 para asegurar el funcionamiento de la entidad, brindar los servicios públicos y la prestación de los mismos para no limitarnos en cubrir las necesidades de la localidad.

2. Mejorar las estrategias de recaudación del Impuesto predial brindando facilidades al contribuyente en el pago de sus obligaciones tributarias, mediante el derecho que se le asiste a través de los aplazamientos y/o fraccionamientos de la deuda tributaria y así permitir que puedan extinguir sus deudas tributarias, así también difundir mediante boletines, charlas informativas sobre los beneficios que traen consigo a los contribuyentes y población en general el pago de sus tributos a las finanzas de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle en el periodo 2015.

3. Mejorar e innovar el Sistema de Recaudación Tributaria Municipal, el cual permitirá llevar un mejor control de los contribuyentes para evitar la morosidad en los pagos del impuesto predial actualizando constantemente el registro de contribuyentes del impuesto predial, este sistema facilita detectar con prontitud a los contribuyentes morosos; tener un visualización de los ingresos propios de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle en el período 2015 por la recaudación del impuesto predial.

4. Mejorar la determinación del valor del predio, con la actualización de las fichas catastrales por parte de los responsables del área de catastro levantando información de los predios según las tablas que formula el

Consejo Nacional de Tasaciones y aprueba el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento , la cual incrementara las bases imponibles del valor del predio y por ende la cuantía del tributo será mayor incrementando las finanzas de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle en el período 2015.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Perú. Ministerio de Economía y Finanzas. (2011). Manual para la mejora de la recaudación del impuesto predial en las municipalidades. Perú: Autor

- Perú. Ministerio de Economía y Finanzas. (2015). Manuales para la Mejora de la Recaudación del Impuesto Predial: marco normativo. Perú: Autor (vols. 1- 5)

- Perú. Ministerio de Economía y Finanzas. (2013). Manuales para la Mejora de la Recaudación del Impuesto Predial: atención a contribuyentes. Perú: Autor (vols. 1- 4).

- Perú. Ministerio de Economía y Finanzas. (2015). Manuales para la Mejora de la Recaudación del Impuesto Predial: fiscalización. Perú: Autor (vols. 1- 5)

- Perú. Ministerio de Economía y Finanzas. (2015). Manuales para la Mejora de la Recaudación del Impuesto Predial: cobranza. Perú: Autor (vols. 1- 5)

- Durán Rojo, L. y Mejía Acosta, M. (2015). El régimen del impuesto predial en las finanzas públicas de los gobiernos locales. Perú

- Alfaro Limaya, J. (2011). Tributación Municipal (ed.rev.). Perú: Entrelíneas

- Fabio Ramírez, H. (s.f.). Finanzas Públicas. Universidad Libre Colombia

- B. Villegas, H. (2001). Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario. Buenos Aires.

- Moreno Corredor, L. A. (2009). El ideal de las finanzas públicas municipales una propuesta desde una perspectiva estratégica. Colombia.

- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., Baptistas Lucio, P. (2003). Metodología de la Investigación (3a ed.). México: Inter Americana

ANEXO

MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	METODOLOGIA	POBLACION Y MUESTRA
PROBLEMA GENERAL ¿De qué manera la recaudación del impuesto predial influye en las finanzas de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle en el período 2015? **PROBLEMA ESPECÍFICO** ¿De qué manera las estrategias de recaudación del impuesto predial influye en las finanzas de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle en el período 2015? ¿De qué manera la morosidad en los pagos del impuesto predial influye en las finanzas de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle en el período 2015? ¿De qué manera el valor del predio influye en las finanzas de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle en el período 2015?	**OBJETIVO GENERAL** Describir de que manera la recaudación del impuesto predial influye en las finanzas de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle en el período 2015. **OBJETIVOS ESPECÍFICOS** Describir de que manera las estrategias de recaudación del impuesto predial influye en las finanzas de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle en el período 2015. Describir de qué manera la morosidad en los pagos del impuesto predial influye en las finanzas de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle en el período 2015. Describir de que manera el valor del predio influye en las finanzas de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle en el período 2015.	**HIPÓTESIS GENERAL** La recaudación del impuesto predial influye en las finanzas de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle en el período 2015. **HIPÓTESIS ESPECÍFICA** Las estrategias de recaudación del impuesto predial influye en las finanzas de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle en el período 2015**.** La morosidad en los pagos del impuesto predial influye negativamente en las finanzas de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle en el período 2015**.** El valor del predio influye en las finanzas de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle en el período 2015.	**ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN** La presente investigación es de enfoque cuantitativo. **ALCANCE O NIVEL DE INVESTIGACIÓN** El alcance o nivel de la investigación es descriptiva **DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN** El diseño de la investigación es no experimental de tipo transeccional o transversal.	**POBLACION** La población para la investigación está constituida por 9 trabajadores de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle en el período 2015. **MUESTRA** La muestra representativa se hará a partir de dicha población, la cual estará conformada por 9 trabajadores que laboran en la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle.

UNIVERSIDAD DE HUANUCO
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
E.A.P. DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

CUESTIONARIO

El cuestionario está dirigido a los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle 2015.

Estimado trabajador solicito a usted su valiosa colaboración respondiendo las preguntas del presente cuestionario, cuya finalidad es poder realizar un trabajo de investigación.

INSTRUCCIÓN

- Marque con (X) la respuesta que usted considere correcta.

1. ¿Ud. Señor (a) trabajador (a) de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, cree que con la difusión del pago del impuesto predial se incrementaría las finanzas de la entidad?

   SI ( ) NO ( )

2. ¿Ud. Señor (a) trabajador (a) de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle cree que el no otorgar la prorroga disminuiría la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle?

   SI ( ) NO ( )

3. ¿Ud. Señor (a) trabajador (a) de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle cree que el porcentaje de morosidad del pago del impuesto predial influye en las finanzas de la entidad?

   SI ( ) NO ( )

4. ¿Ud. Señor (a) trabajador (a) de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle cree que con la actualización mensual del registro de

contribuyentes en el Sistema de Recaudación Tributaria Municipal, se disminuirá la cantidad de contribuyentes morosos del pago del impuesto predial?

SI ( ) NO ( )

5. ¿Ud. Señor (a) trabajador (a) de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle cree que una adecuada determinación del valor del predio influirá en la recaudación del impuesto predial?

   SI ( ) NO ( )

6. ¿Ud. Señor (a) trabajador (a) de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle cree que en el autovalúo se refleja el valor de las áreas construidas?

   SI ( ) NO ( )

7. ¿Ud. Señor (a) trabajador (a) de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle conoce el destino de los ingresos provenientes del impuesto predial?

   SI ( ) NO ( )

8. ¿Ud. Señor (a) trabajador (a) de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle sabe si se aplica técnicas de recaudación del impuesto predial para aumentar las finanzas de la Municipalidad?

   SI ( ) NO ( )

9. Ud. Señor (a) trabajador (a) de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle conoce si se evalúa el gasto que se realiza de la recaudación del impuesto predial?

   SI ( ) NO ( )

10. Ud. Señor (a) trabajador (a) de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle conoce como se direcciona los ingresos recaudados por el impuesto predial?

    SI ( ) NO ( )

CUADRO N° 03

RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL VALLE EN EL PERÍODO 2014

MESES	MONTO RECAUDADO
ENERO	2, 028.64
FEBRERO	5, 019.67
MARZO	2, 696.93
ABRIL	1, 549.46
MAYO	2, 080.77
JUNIO	3, 918.47
JULIO	2, 248.10
AGOSTO	2, 033.63
SETIEMBRE	1, 675.57
OCTUBRE	2, 139.87
NOVIEMBRE	1, 372.49
DICIEMBRE	632.19
TOTAL ANUAL	27, 395.79

Fuente: Sistema de Recaudación Tributaria Municipal
Elaborado: Tesista

En el cuadro N° 03 se muestra que la recaudación del impuesto predial en el período 2014 fue mínima, ya que los funcionarios de la entidad no le brindaban la debida importancia a sus ingresos y los responsables del área de tributación no aplicaban técnicas de recaudación del impuesto.

CUADRO N° 04

RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL VALLE EN EL PERÍODO 2015

MESES	MONTO RECAUDADO
ENERO	3, 746.40
FEBRERO	8, 027.28
MARZO	3, 723.82
ABRIL	4, 869.21
MAYO	6, 576.22
JUNIO	3, 098.06
JULIO	5, 138.14
AGOSTO	2, 967.76
SETIEMBRE	3, 325.24
OCTUBRE	2, 022.39
NOVIEMBRE	2, 098.68
DICIEMBRE	3, 905.46
TOTAL ANUAL	49, 498.66

Fuente: Sistema de Recaudación Tributaria Municipal

Elaborado: Tesista

En el cuadro N° 04 se evidencio en el primer mes una baja recaudación del impuesto predial incrementándose en los posteriores meses, por la aplicación de técnicas de recaudación del impuesto predial así como el empleo de un registro actualizado de los contribuyentes y sus predios en el Sistema de recaudación Tributaria Municipal que maneja el área de administración tributaria de la Municipalidad.

CUADRO N° 05

TECNICAS DE RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL

ORDENAMIENTO Y CLASIFICACION DE LAS DECLARACIONES JURADAS

EN EL PERÍODO 2015

En este anexo se visualiza el ordenamiento de los contribuyentes con sus declaraciones juradas por orden alfabético

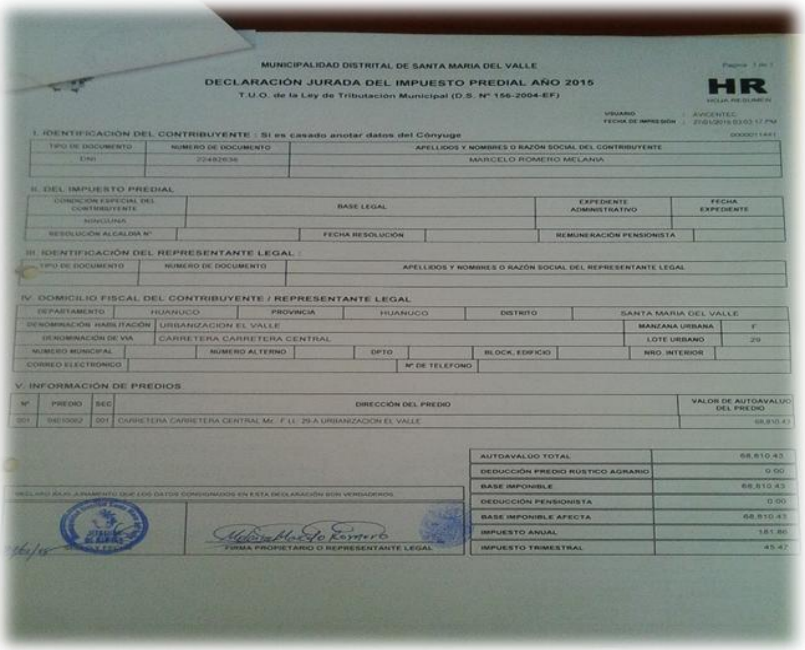

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL AÑO 2015

T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal (D.S. N° 156-2004-EF)

HR

I. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE : Si es casado anotar datos del Cónyuge

TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE
DNI	22482636	MARCELO ROMERO MELANIA

II. DEL IMPUESTO PREDIAL

CONDICIÓN ESPECIAL DEL CONTRIBUYENTE	BASE LEGAL	EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO	FECHA EXPEDIENTE
NINGUNA			
RESOLUCIÓN ALCALDIA N°	FECHA RESOLUCIÓN	REMUNERACIÓN PENSIONISTA	

III. IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL :

TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL

IV. DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE / REPRESENTANTE LEGAL

DEPARTAMENTO	HUANUCO	PROVINCIA	HUANUCO	DISTRITO	SANTA MARIA DEL VALLE
DENOMINACIÓN HABILITACIÓN	URBANIZACION EL VALLE			MANZANA URBANA	F
DENOMINACIÓN DE VIA	CARRETERA CARRETERA CENTRAL			LOTE URBANO	29
NUMERO MUNICIPAL	NUMERO ALTERNO	DPTO	BLOCK, EDIFICIO	NRO. INTERIOR	
CORREO ELECTRONICO		Nº DE TELEFONO			

V. INFORMACIÓN DE PREDIOS

Nº	PREDIO	SEC	DIRECCIÓN DEL PREDIO	VALOR DE AUTOAVALUO DEL PREDIO
001	0401002	001	CARRETERA CARRETERA CENTRAL Mz. F LL. 29-A URBANIZACION EL VALLE	68,810.43

AUTOAVALUO TOTAL	68,810.43
DEDUCCIÓN PREDIO RÚSTICO AGRARIO	0.00
BASE IMPONIBLE	68,810.43
DEDUCCIÓN PENSIONISTA	0.00
BASE IMPONIBLE AFECTA	68,810.43
IMPUESTO ANUAL	181.86
IMPUESTO TRIMESTRAL	45.47

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTA DECLARACIÓN SON VERDADEROS.

FIRMA PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL

En este anexo se visualiza las declaraciones Juradas del impuesto Predial

CUADRO N° 06

TECNICAS DE RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL ACTUALIZACION DE LOS REGISTROS DE LOS CONTRIBUYENTES

En este anexo se visualiza la actualización de los registros de contribuyentes en orden alfabético y por zonas.

PREDIOS URBANOS

En este anexo se visualiza el registro de contribuyentes.

PREDIOS RÚSTICOS

SISTEMA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL DECLARACIONES JURADAS RURALES Y URBANAS POR CONTRIBUYENTE EN EL PERIODO 2015

Este anexo muestra el Sistema de Recaudación Tributaria Municipal en el cual se registra los pagos de los contribuyentes del impuesto predial mes a mes.

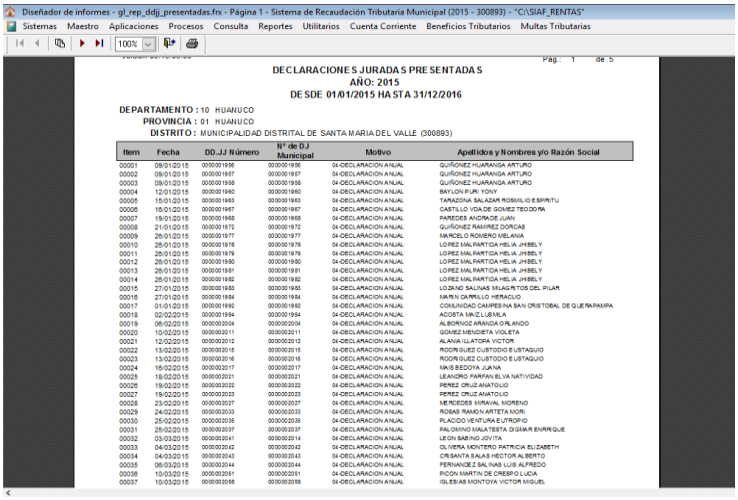

En este anexo se visualiza los registros de las declaraciones juradas actualizadas presentadas por los contribuyentes en el período 2015.

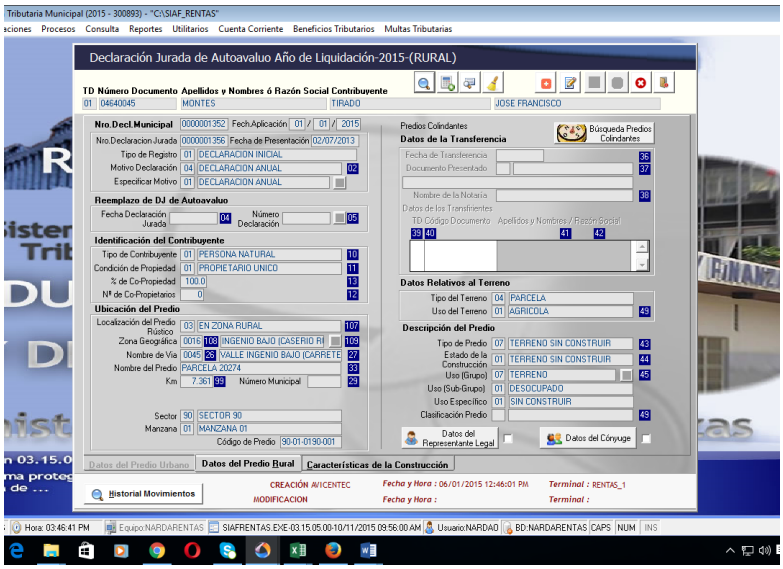

En este anexo se muestra los registros de los predios por zona y por contribuyente en el período 2015.

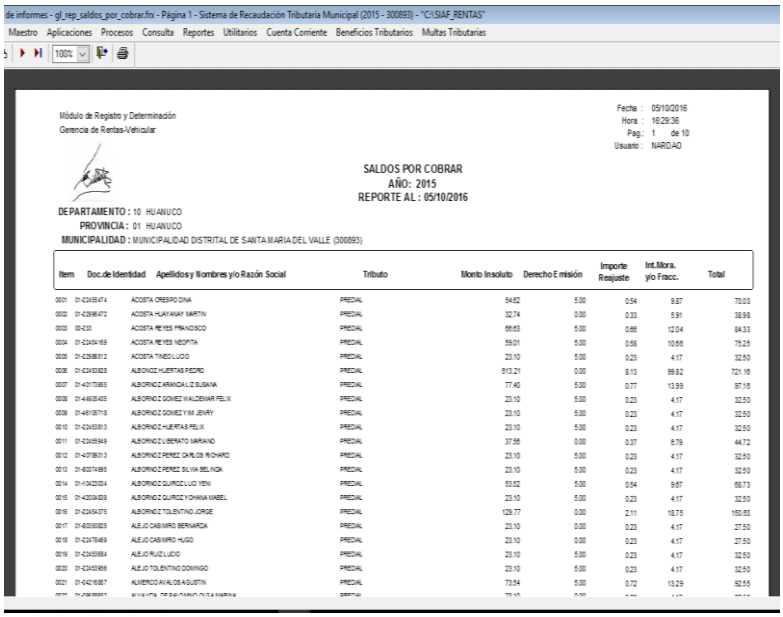

Este anexo muestra el registro de contribuyentes morosos del impuesto predial en el Sistema de Recaudación Tributaria Municipal en el período 2015

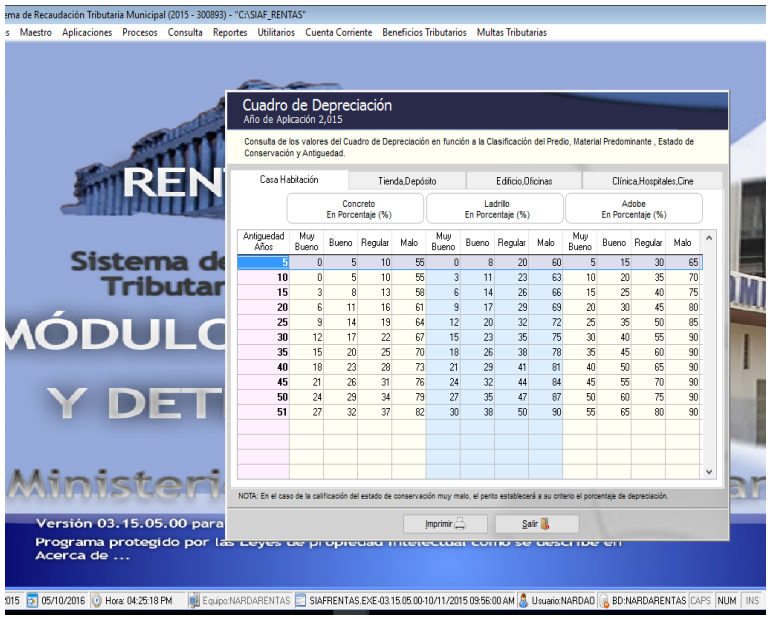

Este anexo muestra que el Sistema de Recaudación Tributaria Municipal cuenta con el IPM es un ajuste de parte del Sistema para el cálculo del pago del impuesto predial que varía cada mes mediante una Resolución Jefatura por parte del INEI.

El TIM calculo la morosidad de los contribuyentes del impuesto predial.

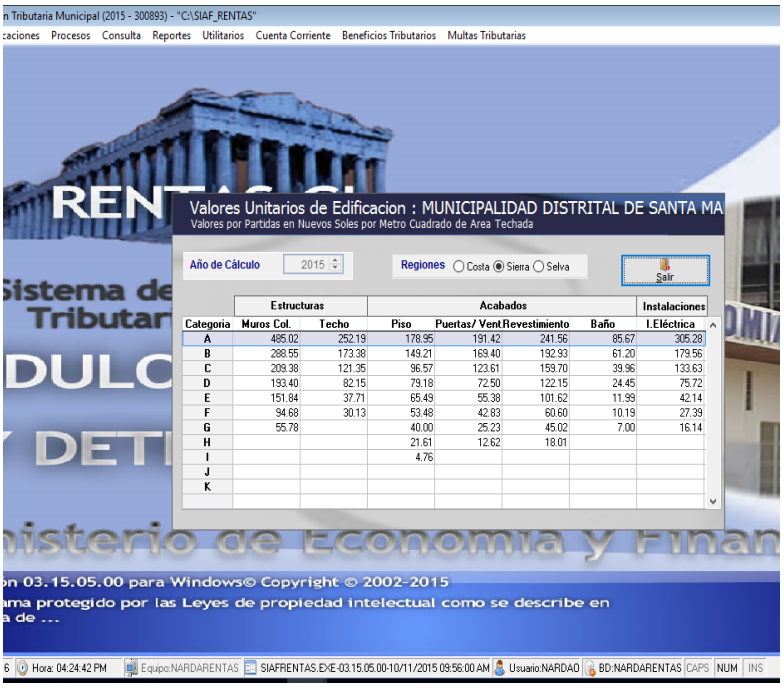

Este anexo muestra ltabla de los valores Unitarios de Edificación para el período2015, para determinar el autovalúo.

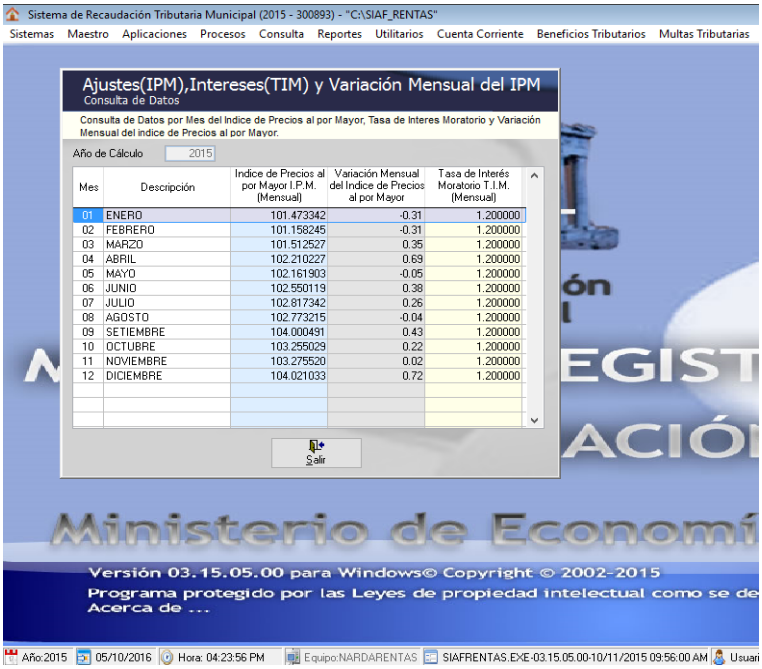

Tabla de depreciación por antigüedad y estado de conservación que formula el Consejo Nacional de Tasaciones y aprueba el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en el período 2015.

Unidad impositiva Tributaria en el período 2015 es de S/. 3, 850.00, el cual se muestra en el Sistema de Recaudación Tributaria Municipal para calcular el monto a pagar del impuesto predial.

SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (SIAF) EN EL PERÍODO 2015 SOBRE LOS INGRESOS DEL IMPUESTO PREDIAL

El SIAF registra los ingresos por la recaudación del impuesto predial mediante dos fases:

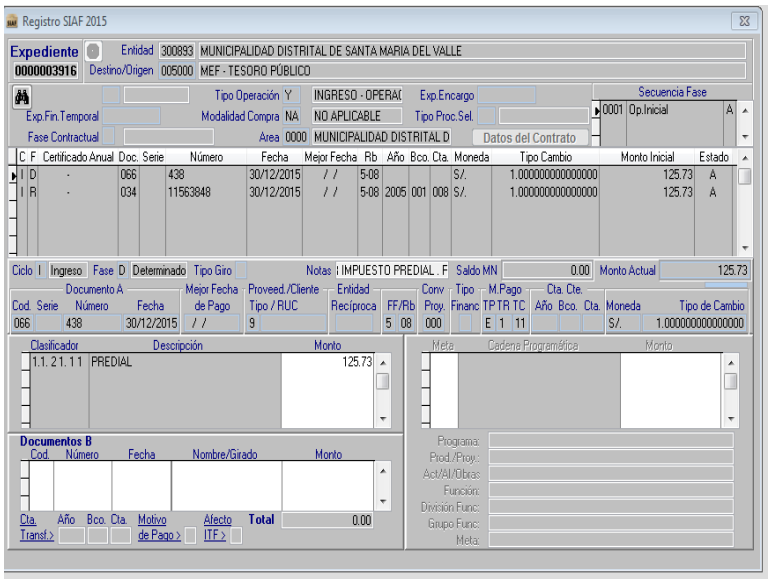

Este anexo visualiza la primera fase:

EL DETERMINADO

Se ingresa el recibo de ingresos que consta de número y fecha el tipo de recurso al que pertenece y el clasificador correspondiente.

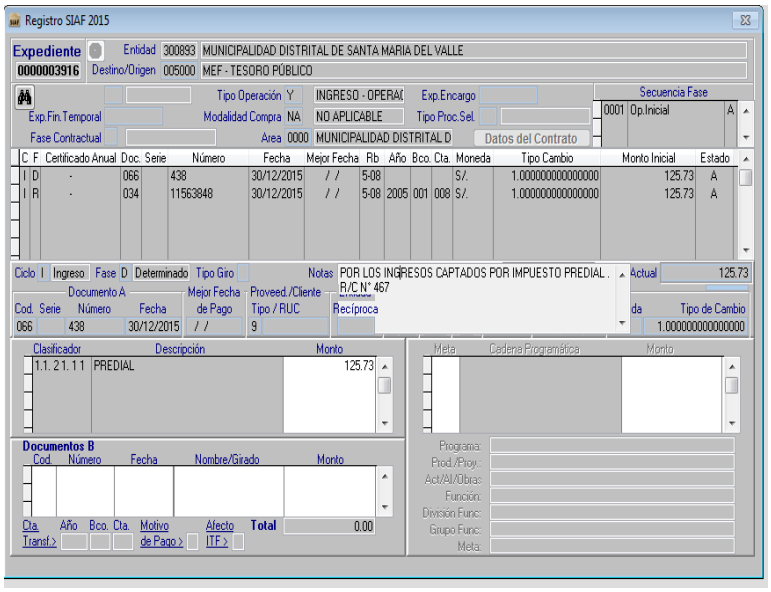

En el anexo se visualiza la segunda fase:

EL RECAUDADO

Se ingresa la papeleta de depósito el número y la fecha; dicho ingreso se realiza para sacar un consolidado del presupuesto anual de ingresos municipales para derivarlos a diversos destinos según la necesidad de la entidad.

En este anexo se visualiza que en el período 2015 del SIAF se ejecuta los ingresos del impuesto predial para diferentes gastos corrientes de la entidad.

SIAF - Módulo de Proceso Presupuestario
Versión 16.01.00

Fecha : 29/03/2016
Hora : 09:08:06
Pag.: 1 de 2

GIRADOS Vs MARCO PRESUPUESTAL - 2015
(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 10 HUANUCO
PROVINCIA : 01 HUANUCO
PLIEGO : 09 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE [300893]

M E N S U A L I Z A D O

SEC. FUNC / FF RB	PRG/PROD/PROY ACT/AOBR FU DIVF GRPF CATEGORIA ESPECIFICA DET	PIM	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL GIRADOS	SALDO
0012	9001.3999999.5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 03.006 .0008															
	Meta: 00001 - 0000688 GESTION ADMINISTRATIVA, ACCION: 6.000, HUANUCO, HUANUCO, SANTA MARIA DEL VALLE															
5	RECURSOS DETERMINADOS															
08	IMPUESTOS MUNICIPALES															
2.3	BIENES Y SERVICIOS	6,757	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,757.00
2.3. 1	COMPRA DE BIENES	5,483	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,483.00
2.3. 1 1	ALIMENTOS Y BEBIDAS	5,483	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,483.00
2.3. 1 1. 1	ALIMENTOS Y BEBIDAS	5,483	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,483.00
2.3. 1 1. 1 1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA	5,483	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,483.00
2.3. 2	CONTRATACION DE SERVICIOS	1,274	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,274.00
2.3. 2 7	SERVICIOS PROFESIONALES Y	1,274	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,274.00
2.3. 2 7.11	OTROS SERVICIOS	1,274	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,274.00
2.3. 2 7.11 99	SERVICIOS DIVERSOS	1,274	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,274.00
TOTAL META		6,757	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,757.00
0037	9002.3999999.5001090 PROMOCION E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES 21.045 .0100															
	Meta: 00001 - 0030671 DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES, EVENTO CULTURAL: 2.000, HUANUCO, HUANUCO, SANTA MARIA DEL VALLE															
5	RECURSOS DETERMINADOS															
08	IMPUESTOS MUNICIPALES															
2.3	BIENES Y SERVICIOS	126,093	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00	97,509.40	1,269.50	5,445.00	350.00	124,573.90	1,519.10
2.3. 1	COMPRA DE BIENES	42,717	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,132.00	39,121.00	0.00	-55.00	0.00	41,198.00	1,519.00
2.3. 1 99	COMPRA DE OTROS BIENES	42,717	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,132.00	39,121.00	0.00	-55.00	0.00	41,198.00	1,519.00
2.3. 1 99. 1	COMPRA DE OTROS BIENES	42,717	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,132.00	39,121.00	0.00	-55.00	0.00	41,198.00	1,519.00
2.3. 1 99. 1 99	OTROS BIENES	42,717	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,132.00	39,121.00	0.00	-55.00	0.00	41,198.00	1,519.00
2.3. 2	CONTRATACION DE SERVICIOS	83,376	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,868.00	58,388.40	1,269.50	5,500.00	350.00	83,375.90	0.10
2.3. 2 7	SERVICIOS PROFESIONALES Y	83,376	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,868.00	58,388.40	1,269.50	5,500.00	350.00	83,375.90	0.10
2.3. 2 7.11	OTROS SERVICIOS	83,376	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,868.00	58,388.40	1,269.50	5,500.00	350.00	83,375.90	0.10
2.3. 2 7.11 99	SERVICIOS DIVERSOS	83,376	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,868.00	58,388.40	1,269.50	5,500.00	350.00	83,375.90	0.10
TOTAL META		126,093	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00	97,509.40	1,269.50	5,445.00	350.00	124,573.90	1,519.10

En este anexo se muestra en que se ha direccionado los ingresos provenientes del impuesto predial para el período 2015.

SIAF - Módulo de Proceso Presupuestario
Versión 16.01.00

Fecha : 29/03/2016
Hora : 09:04:30
Pag.: 1 de 2

RESUMEN ANALÍTICO DE GASTO - 2015
AL MES DE DICIEMBRE
(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 10 HUANUCO
PROVINCIA : 01 HUANUCO
PLIEGO : 09 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE [300893]

SEC. FUNC / FF RB	PRG/PROD/PROY ACT/AOBR FU DIVF GRPF CATEGORIA ESPECIFICA DET	PIA	PIM (a)	CERTIFICACION (b)	COMPROMISO ANUAL (c)	SALDO MARCO CERTIFICACIÓN d = (a - b)	SALDO MARCO CERTIFICACIÓN e = (a - c)	A DICIEMBRE DEVENGADO (f)	A DICIEMBRE GIRADO (g)	A DICIEMBRE PAGADO (h)	SALDO COMPROMISO i = (c - f)
0012	9001.3999999.5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 03.006 .0008										
	Meta: 00001 - 0000688 GESTION ADMINISTRATIVA, ACCION: 6.000, HUANUCO, HUANUCO, SANTA MARIA DEL VALLE										
5	RECURSOS DETERMINADOS										
08	IMPUESTOS MUNICIPALES										
2.3. 1 1. 1 1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	0	5,483	4,996.00	4,996.00	487.00	487.00	4,996.00	0.00	0.00	0.00
2.3. 2 7.11 99	SERVICIOS DIVERSOS	30,000	1,274	0.00	0.00	1,274.00	1,274.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL META		30,000	6,757	4,996.00	4,996.00	1,761.00	1,761.00	4,996.00	0.00	0.00	0.00
0037	9002.3999999.5001090 PROMOCION E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES 21.045 .0100										
	Meta: 00001 - 0030671 DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES, EVENTO CULTURAL: 2.000, HUANUCO, HUANUCO, SANTA MARIA DEL VALLE										
5	RECURSOS DETERMINADOS										
08	IMPUESTOS MUNICIPALES										
2.3. 1 99. 1 99	OTROS BIENES	0	42,717	42,548.00	42,548.00	169.00	169.00	42,548.00	41,198.00	0.00	0.00
2.3. 2 7.11 99	SERVICIOS DIVERSOS	0	83,376	83,375.90	83,375.90	0.10	0.10	83,375.90	83,375.90	0.00	0.00
TOTAL META		0	126,093	125,923.90	125,923.90	169.10	169.10	125,923.90	124,573.90	0.00	0.00
TOTAL EJECUTORA		30,000	132,850	130,919.90	130,919.90	1,930.10	1,930.10	130,919.90	124,573.90	0.00	0.00